al padre se le haze el cargo, como si fuessen pecados propios? Mendoça: *Hæc omnia peccata Heli, & filijs eius exprobantur, his vt facta, illi vero, vt dissimulata, & impunita.* Todos estos pecados son reprehendidos en Helí, y en los hijos; en estos, por averlos cometido; en el padre, porque los disimulo, y no los castigò. Pues si los pudo atajar, y los disimulo, y dexò passar sin el debido castigo, por esso se le atribuyen, y se haze participante de la reprehension, y de los castigos por los pecados de los hijos. Si por esto son causa de los pecados agenos; què mucho que se les atribuyan, y que por ellos sean reprehendidos, y castigados? Quantos pecados de los hijos al dia disimulan los padres? Y si los reprehenden, no es con tal tibieza, ò casi sin eficazia, de suerte, que no hazen caso? Y otros, aunque no trabajen en los dias de fiesta, no los hazen trabajar, sin causa bastante? No dexan à las hijas, que vayan à bayles, y à muchas ocasiones de pecar, sin impedirselo, ni reprehenderlo? Pues como no temen ser castigados por estos pecados agenos? Si son la cabeça de la casa, y no impiden estas culpas; què esperan, sino ser castigados por ellas?

Aviendo el Pueblo Hebreo pecado, y ofendido à Dios gravemente, què riendo castigar tan grave delito, mandò à Moyses, que à todos los Principes del Pueblo prendiesse, y los colgasse, para que muriendo ahorcados, se templasse el furor divino contra el Pueblo, Numer. 25. *Tolle cunctos Principes Populi, & suspende eos contra Solem, vt avertatur furor meus contra Israel.* Si el Pueblo pecò; porquè no son castigados los reos? Porquè los Principes han de experimentar el castigo estando innocentes? Origenes, Homil. 20. in Numer. *Principum fuit culpa, quod non docuerint, vel non monuerint, neque soliciti fuerint arguere eos, qui initiis culpæ dederint, nec contagium dispergeretur in plures.* Es verdad, que pecò el Pueblo; pero estos Pricipes eran la cabeça, y sabiendo el pecado, se portaron con mucha negligencia; no le impidieron; no los enseñaron, ò no los reprehendieron, ò no fueron solicitos de corregir, ò castigar à los primeros que pecaron, para que no se estendiesse à tantos el pecado: Y por essa culpa de omission hizieron, que los pecados agenos fuessen suyos, y que por ellos fuessen muertos; pues à los Prelados se imputan las culpas de los subditos, que pudiendo impedirlas, por su omission, y negligencia se cometen. Los niños desde la infancia bien educados se crian bien, y son virtuosos. Y de quantos pecados suyos seràn causa sus padres, por averlos disimulado; pues por esto despues han salido viciosos? Y despues quando son mayores, quantas vezes los dexan en las ocasiones de caer en culpas? Y quantos, sabiendo que han pecado, no los castigan, ni hablan palabra? O padres! Quan gran multitud de pecados teneis por la mala criança de vuestros hijos! O què rigurosos castigos os esperan! Què importa, que vuestra vida sea virtuosa, si por vuestra negligencia aveis de ser muy castigados, por los pecados de los hijos?

Los defectos referidos en la educacion de los hijos, vèmos, que son generales, y que apenas ay casa que carezca de ellos. Pues estos hijos, y hijas, con tan mala criança, què han de hazer, sino llenarse de vicios? Y siendo tan general, no es forçoso, que las casas, y las Republicas estèn corrompidas, y perdidas con perversas costumbres? Y si estos daños tan grandes cada dia crezen, y se aumentan mas; como no se teme la total perdicion del Pueblo Christiano? Como à daños tan graves, y vniversales no se aplica el remedio? Si empieça vn fuego à encender vna casa, al punto todo el Pueblo se alborota, y todos acuden à apagarle. Pues si el fuego de la mala educacion abrasa no vna casa, sino casi todas, y estàn à peligro de que ellas, y las Republicas sean de todo punto abrasadas; como no ay quien se aplique à apagar este fuego, sino que cada vno en su casa le enciende mas? Obrando assi, como no se teme la total ruina de las haziendas, y de las almas? Si ay algun rezelo de peste, los Prelados Eclesiasticos, y Seculares se aplican con sumo desvelo al remedio. Pues si la peste de la mala educacion no es dudosa, sino cierta, y hà cundido tanto, que haze crueles estragos en todas las Republicas; como no se ataja este daño? Si es despreciado, no acabarà de destruir las Republicas? Si tanta solicitud se pone para atajar la peste, dañosa al cuerpo; como tan sumo descuido en desterrar esta mala educacion, ruina mas dañosa à las almas? O que quenta tan rigurosa les espera en el juizio! Si los Gentiles pusieron gran cuidado en esta enseñança; en tanto grado, que Licurgo hizo vna gran reforma de costumbres en los Lacedemonios; què quenta daràn à Dios los Christianos? O quantos por esto deben temer su condenacion!

CAPITULO XXXXI.

QVALES SEAN LAS CONDICIONES con que los criados deben servir, de suerte, que cumplan su obligacion respecto de Dios, y de sus amos.

DIOS con su Sabiduria infinita, y Providencia soberana govierna al mundo; y como es invisible, se vale de medios visibles, para governar à los hombres. Y assi dixo San Pablo, ad Roman. 13. *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit. Non est enim potestas, nisi à Deo. Quæ autem sunt à Deo ordinatæ sunt.* Todo hombre este sujeto à los Prelados, sabiendo, que toda potestad procede de Dios, y que todas estas son ordenadas, y dispuestas por èl. Dize, que toda potestad procede de Dios, y que por la sabiduria divina todas son ordenadas. Para consuelo de los que sirven, porque estos se juzgan por desdichados, è infelizes, en verse obligados à servir, y à sujetarse à otros: Y assi sepan estos, que esta es orden que hà dispuesto Dios, que estèn sujetos à otros, porque esto les conviene para su salvacion, para por esse medio apartarlos de muchos vicios, en que por su sabiduria infinita conoçe, que podian perderse, y para que sirviendo exerciten algunas virtudes, y por esse medio consigan su salvacion. Y assi dixo aqui el Cardenal Toledo: *Vt homines ab infinitis sceleribus retraherentur, & in bonis quibusdam operibus conservarentur, id circò Deus decrevit quosdam imperare, quosdam obedire. Hoc est, potestates esse ordinatas à Deo.* Para que los hombres se apartassen casi de infinitos pecados, y se conservassen en algunas virtudes; por esso Dios decreto, que vnos manden, y otros obedezcan; y por esto la potestad, y servidumbre està ordenada por Dios. Pues si està esto dispuesto para tu vtilidad, y por Dios, que te ama infinitamente, y què conoçe, que necesitas de este modo de vida, y que sino te perdieras; porquè te desconsuelas, viendote obligado à servir? Como te juzgas por infeliz, viendo, que Dios ordena tu servidumbre, para que sea medio de tu salvacion? Y como te desconsuelas en este estado, quando es ordenado para ser Bienaventurado?

Para conseguir esto, sirviendo en ello à Dios, y à los amos. San Pablo diò la doctrina: pues ad Ephes. 6. y ad Colosens. 3. dize assi: Los que servis obedeced à vuestros señores temporales en todas las cosas con temor, y temblor, y con sencillo coraçon como à Christo, no sirviendolos solo en presencia, como quien pretende agradar à los hombres, sino como siervos de Jesu Christo S. N. haziendo en esto la voluntad de Dios, con gana, y buena voluntad, como quien sirve à Dios, y no à los hombres: pues sabeis que cada vno recibirà el premio del Señor por el bien que hiziere, ò ya sea siervo, ò libre; y el que haze agravio, recibirà el castigo del mal que haze; porque Dios no es aceptador de personas. Hasta aqui San Pablo, en cuya autoridad se proponen las condiciones que deben executar los criados, para cumplir con Dios, y con sus amos.

La primera, y como fundamento, es la obediencia que deben tener à los señores temporales, no solo sirviendoles, sino obedeciendoles: *Servi obedite dominis.* Dize, que les sirvan, y obedezcan; porque desde que empiezan à servir, son sus superiores, y deben estàr sujetos à ellos de justicia, porque les sustentan, y dàn su salario; y assi les han de obedecer en lo que les mandare, pues à esso estàn obligados por el pacto, y concierto que hazen al principio. Y esta obediencia, no solo quando los criados son inferiores en todo, sino quando en algo son iguales. Y si aora vn criado es pariente muy cercano, ò igual en la sangre, podrà despreciar al amo, y no obedecerle? No, porque dize Alapide, ad Timoth. *Tamen in civile conditione, & statu sint impares, vnus est enim servus, alter dominus.* En el estado, y condicion civil son desiguales; pues vno es señor, y amo, y el otro es criado, y se ha sujetado à la obediencia; y por esso como inferior, y criado, no debe despreciarle, sino obedecerle, y reverenciarle: O quantos engañados de la sobervia desprecian à los amos, y no los obedecen, por juzgar que son tan buenos como ellos! Y què comun es esto en los criados, que son parientes! O què innumerables pesadumbres dàn estos à los amos! Como no reconocen, que esta falta de obediencia procede de la mucha sobervia que està en ellos apoderada? Obrando assi, como cumpliràn con su conciencia, si faltan à la deuda de justicia?

Y no solo deben obedecer, sino que en todas las cosas deben procurar agradar à los amos, no contradiziendo, ni respondiendo como dixo San Pablo, ad Timoth. cap. 2. *Servos subditos esse in omnibus placentes non contradicentes.* Y San Ambrosio dixo: *Non sint responsores.* Si San Pablo, como queda ya dicho en el num. 2. dize, que los criados estèn obedientes, y sujetos, para què aqui la buelve à repetir? Aun tantas repeticiones no bastan para que obedezcan, y porque ay muchos que juzgan obedecer; pero son respondones, y à cada passo contradizen. Pues à estos, dize San Pablo, sepan, que han de obedecer sin replicas, ni contradiciones, sino de suerte que en todas las cosas agraden à los amos: O què comun es, que si el amo manda algo, luego al punto lo contradizen, repugnan, y murmuran, y con modos bien sobervios, no quieren ceder, ni callar, queriendo que calle el amo! No es esta vna sobervia luciferina? En què se muestra la obediencia, y la inferioridad de estos? Aunque fuessen reprehendidos sin culpa, debian callar, ò dàr vna humilde, y suave respuesta, ò confessar su culpa, pidiendo perdon, con esso mitigaban el animo ayrado del amo; pero ay muchos que no lo observan, sino que contradizen, y responden con sobervia: O què lexos estàn de seguir la doctrina de San Pablo! Como si dixera: Los siervos que contradizen, y no obedecen à sus amos, como no miran à Christo S. N. que tomando forma de siervo, obedeciò sin hablar palabra à los Sayones, hasta açotarle, coronar de espinas, y crucificarle? Pues si el Rey del Cielo, tomando forma de siervo, assi obedece à vnos vilissimos verdugos, por què tu no obedeceràs à tu amo, que es tu superior? Si este Señor, siendo inocente, assi obedecia por tus pecados, por què no haràs lo mismo, siendo tu pecador, por satisfacer por los proprios? Si Dios obedeciò en cosas tan durissimas, y penosissimas, por què no tu en las ligeras?

La segunda es, que esta obediencia al amo, y los servicios hechos à èl, se realcen, y se hagan con otra intencion mas noble, como quien sirve à Dios, que los obedezcan, no como à hombres, sino como à Dios: *Servientes sicut Deo, & non hominibus.* Pues si sirven à hombres del mundo, y no en cosas espirituales, sino temporales, por què dize q̃ las sirvan no como à hombres, sino como à Dios? Santo Tomàs: *Qui servit alicui propter ordinem iustitiæ hoc facit propter Deum à quo est hic ordo*, ad Colos. 3. *Qui potestati resistit, Dei ordinatione resistit.* Es, que dize San Pablo, que toda potestad nace de Dios, cuyas cosas estàn bien ordenadas; y quien resiste à esta potestad, resiste à la ordenacion de Dios. Pues si essa potestad la tienen dada por Dios, mirenlos, y obedezcan, no como à hombres, sino como à Dios, que les ha puesto en tal estado, y en èl quiere, que le sirvan, y que por esse medio se salven; aquel mandato es de Dios, y à èl le obedecen, y no à los hombres. O què consuelo grande para los criados, pues les dize San Pablo, que sus obras, y obediencias las hagan, como quien obedece à Dios! Què es esto, sino quererlas recibir como obsequios hechos à su Magestad, para remunerarlas con el premio de la gloria? Què es, sino pretender, que recibian el premio temporal de sus amos, y tambien darles galardon en el Cielo, porque obedezcan à los amos, como quien obedece à Dios en ellos? No es este vn admirable, y misericordioso arbitrio, para que sin perder el salario de sus servicios, solo porque las obras de obediencia las haga por Dios, à fin de servirle, y obedecerle en los amos, por esso les ofrezca premio, que ha de durar por toda la eternidad?

Buelve San Pablo, ad Colos. ibid. à dezir à los criados: *Quodcumque facitis examino operamini sicut Domino, & non hominibus scientes quod à Domino accipietis retributionem hæreditatis Domino Christo servire.* Qualquiera cosa que os mandaren los amos, executadla con todo afecto como quien sirve à Dios, y no à los hombres. Pues si esto lo avia ya dicho, para què San Pablo lo buelve à repetir? Es, que juzgan los criados, que como por sus servicios reciben salario, y que esta es obra de justicia, que no llevaràn premio del Cielo, aunque las hagan como quien en ellas obedece à Dios. Y para quitar essa ignorancia, buelve à repetir, que executen las obras como si se las mandara Dios, y que de esto se dà por servido, y les darà premio en la otra vida. Què importa que sean obras debidas, y de justicia, si

voluntariamente miran en ellas à Dios, y las executan por obedecerle? Aqui dize Alapide: *Deus vos servos fecit, voluntas eius est vt heris vestris ex animo serviatis. Si ergò heris vestris ita obedieritis, ipsumet Deo obedietis, qui retributionem æternam, ita obedientibus promittit.* No sirvais como quien sirve à hombres, sino à Dios, que os ha hecho siervos; y es su voluntad que sirvais à vuestros amos con todo afecto, como quien sirve à Dios en ellos. Y si assi obraredes, recibirà Dios essas obras como obediencias hechas à si, y por esso en el Cielo os promete galardon eterno. No es esto vna gran felicidad, pues no debiendo llevar mas premio que el salario, te ofrezcan premio eterno en el Cielo, solo por mirar à Dios, y por executarlo por hazer su voluntad, y por obedezerle? Pues porquè no obras assi, pues con esso cada dia puedes merecer mucho? Y si el premio, que por cada vez que obres assi, vale mas que todo el mundo; por què eres tan necio, que pierdes tan grandes tesoros?

Podrà responder alguno: Si el amo es colerico como vna fiera, ò es desvaratado, obra sin razon, obra apassionado, me trata mal de palabra, como le tengo de mirar como à Dios? Como tengo de obedecerle? Con todo esso San Pedro te dize, que debes obedecerle aunque sea aspero, y mal acondicionado, 1.cap.2. *Servi subditi estote in omni timore non tantùm bonis, & modestis, sed etiam discolis;* porq̃ en quanto es superior està representando à Dios; por esso debe ser obedecido, no como hombre mal acondicionado, sino como quien representa à Dios. Si quando manda algo el amo le miràras como à Dios, no replicàras, ni te enfadàras, ni le hablàras mal, sino que al punto le obedecieras. Y sino, dime: Si el mismo Dios se te apareciesse, y mandasse lo mismo que el amo, no le obedecieras al punto con gran diligencia, y sin replica alguna? Pues si èl mismo te dize por sus Apostoles, que obedezcas al amo como à Dios, es esto otra cosa, sino mandarlo èl mismo? Si vn alguacil muy perverso te dà vna orden, ò mandato de parte del Corregidor, ò Alcalde, en este caso dexas de obedecer, porque quien intima el mandato es muy malo? No, porque à esso no atiendes, sino à que lo manda el Corregidor, ò Alcalde. Pues si los Apostoles te dizen que obedezcas à los amos como à Dios, por què no atiendes que ellos son los instrumentos, y que por ellos te habla, y manda Dios para tu bien?

Alapide dize aqui: *Docet hic Petrus obedientiam se extendere debere ad patientiam.* Aqui enseña San Pedro, que se sufra la aspereza, las reprehensiones, y las amenazas, para exercitar la paciencia; como si dixera: Dios te quiere salvar; pero quiere que vencas la ira con la paciencia, para merecer el Cielo: pues para esso sufre essas malas condiciones, llevalas en paciencia, que con esso cararàs la ira, que es enfermedad muy dañosa à tu alma. Blosio refiere, que Santa Getrudes haziendo oracion por vna Prelada, que era mal acondicionada, aspera, y desabrida para con las subditas, la respondiò el Señor: Hija, yo he ordenado con mi suma providencia, que tengan esta Prelada, para que se exerciten en paciencia, y ella en humildad; porque quando dize palabras asperas, luego se humilla delante de mi: Pues por què no reconoces, que Dios te ha dado esse amo para curar las iras, y sobervias de tu alma? Si en tu cuerpo huviera alguna herida, sufrieras con paciencia al Cirujano, aunque fuesse cruel, y mal acondicionado: Pues por què no sufriràs à esse amo, que como à Cirujano mal acondicionado te ha dado Dios para curar à tu alma? Y como no reconoces, que quanto mas aspero, y desabrido fuere el amo, crecerà mas tu merito? Y añade San Pedro: *Quæ enim est gloria si peccantes, & colaphizati fuissetis? Sed si benefacientes, patienter sustinetis: hæc est gratia apud Deum.* Què cosa grande, ni ilustre hazeis, si sufris injurias, ò castigos, quando aveis pecado? Si entonces mereceis el castigo, no es obra bien pequeña sufrirle con paciencia? Pero si obrando bien, os riñen, y castigan, y lo tolerais con paciencia, esto tiene gran estimacion delante de Dios. Para esto aveis sido llamados, dize Alapide: *Christianorum vocatio est ad crucem, & patientiam.* Porque la vocacion de los Christianos es à la cruz, y la paciencia. Por este medio quiere que los criados purguen sus pecados, y alcancen meritos para subir à la gloria: Pues con quanta diligencia deben aprovecharse de estos medios à que Dios les ha llamado?

Y observan los criados esta obediencia puntual? No. Muchos no se muestran con vna sobervia intolerable, hablando à los amos con gran atrevimiento? Otros no se portan con ellos, como cavallos indomitos? Otros no repugnan, sin querer obedecer? No suelen dàr muchas vozes, y gritos, y esto aun quando estàn culpados? No sucede, que los amos necessitan de gran paciencia para tolerarlos? Pues esto no es trocarse la suerte, haziendose los amos criados, y los criados amos? Pues esta injuria à quien se haze sino à Dios? San Pablo, ad Rom.13. dixo: *Qui resistit potestati Dei, ordinationi resistit.* Quien resiste al Superior, resiste à la orden de Dios; porque el Superior està en lugar de Dios, y haze sus vezes: Luego la desobediencia, y desacato hecho al amo, es contra Dios, cuya injuria toma por su quenta. Y assi añade: *Qui resistunt sibi damnationem adquirunt.* Los que desobedecen en cosa grave, adquieren la condenacion: Pues quien eres tu que te atrevas à desobedecer, y perder el respeto à Dios? Se reputàra por gran atrevimiento, que vn hombre muy ordinario desobedeciesse, y hablasse con descomedimiento à vn Ministro del Rey, que de su orden le intimaba vn mandato; por què en este caso el Rey no tomarà por suya la injuria, y la castigarà? Pues quanto mas reprehensible es, que el hombre, que es nada, injurie, y desobedezca à quien le manda, teniendo las vezes, y autoridad divina? En este caso no es forçoso, que Dios tome por suya la injuria? Pues què mucho que diga San Pablo, que este grangea para si la condenacion si es en cosa grave?

La tercera condicion que pide San Pedro es: *Obedite cum omni timore.* Servid à vuestros amos con todo temor: no solo pide sirvan con temor, sino con todo temor, para declarar que le han de obedecer, no solo por evitar los ruydos, ò riñas, ò por no ser castigados, sino por temor que tienen à Dios, por cumplir con su obligacion, y por no dàr motivo à que el amo cometa alguna culpa por alguna impaciencia. Y San Pablo, ad Ephes. 6. dize: *Obedite cum timore, & tremore.* Obedeced à vuestros amos con temor, y temblor. Estèn muy solicitos en obedecerle, que apenas oygan su voz, quando con temor la executen; porque es proprio de los criados reverenciar, temer, y obedecer al punto, pues para esto lo reciben los amos. Y dize San Chrisostomo: *Si*

Si Paulus iubet vxorem timere maritum etiam si ès sit par honore, multo magis seruum, scire debet esse inferiorem, & modestè se gerere, & cedere. San Pablo avia mandado, que la muger tema al marido, pues con esse temor le sabrà obedecer; y manda, que le tema, siendo assi que es igual en la honra con èl: Luego mucho mas debe temer el criado, para reconocerse por inferior, y se sepa portar con humildad, y modestia, y ceda de sus dictamenes, sujetandose en todo. Pues si la muger, que es igual, debe temer al marido, el criado, que es inferior, tema, y tiemble, para que de este modo le dè la reverencia debida, y le obedezca con puntualidad. Tres cosas debe el criado mostrar con el amo, dixo Ambianate, reverencia, obediencia, y diligencia, obedeciendo al punto; pero si no le teme interiormente, como con èl executarà estos oficios, y obligaciones?

Què buen exemplo hallaràs en los Gentiles, pues refiere San Lucas, que quando el Centurion llegò à pedir al Salvador la salud para su criado, viendo que queria ir à curarle, le dixo, cap. 7. *Dic verbo, & sanabitur puer meus.* Señor, no tomeis esse trabajo, con sola vna palabra podeis curarle, con solo mandar à la enfermedad que se vaya: Pues de donde lo infiere? El mismo dixo: *Ego homo sum sub potestate constitutus, habens sub me milites, & dico huic vade, & vadit, & alij veni, & veni, & venit.* Esto es, dize Stella: Yo tengo autoridad sobre soldados, y criados, y me tienen tanto temor, reverencia, y obediencia, que al punto que digo à vno vè à tal parte, al punto lo executa; y si à otro digo vèn acà, al instante viene, y no solo quando estoy presente me obedecen al instante, sino quando estoy ausente, y los embio à partes distantes: Pues si yo siendo hombre, tengo tal poder, quanto mayor le tendràs tu sobre la enfermedad? Estos siervos, y soldados eran Gentiles, y con todo esso à su amo tenian tan gran temor, reverencia, y tan puntual obediencia: O què confusion para muchos criados Christianos, en quien se halla lo contrario! Si aquellos tanto respetaban, y obedecian al Centurion por ser su amo, y solo le miraban como à hombre, quanto mas lo debian executar los criados Christianos con sus amos, debiendo mirarlos, respetarlos, y obedecerlos como à Dios, cuya persona representan? Y lo executan assi? No: pues algunos se muestran muy descorteses con ellos, no les obedecen; para que hagan vna cosa, aun no basta que la manden muchas vezes; todo se les và en contradezir, y responder con modos bien sobervios: Pues donde està su temor, reverencia, y puntual obediencia, que les enseña San Pablo? Es possible, que executen esto los Gentiles, y que los criados Christianos obren lo contrario? Què es esto, sino ser los Gentiles en esto mejores que ellos?

Con este temor, y temblor quiere San Pablo que los criados sirvan à los amos, mirandolos como quien representan à Dios, sino que esto lo hagan con temor de Dios; y assi ad Colossens. ibid. *Servientes timentes Deum.* Servireis temiendo à Dios. Añade, que sirvan temiendo à Dios, dize San Chrisostomo: *Hoc est enim timere Deum, quando nemo videntè, nihil malì facimus, sin autem facimus, non Deum, sed hominem timemus. Non solum ab hypocresi, sed etiam eos ab otio, & desidia vult eos liberare.* El criado teme à Dios, quando estando solo obra bien, como si el amo estuviera presente; si no obra de este modo, no teme à Dios; y como es muy ordinario, que los criados en ausencia de los amos se echen à dormir, ò se estèn parlando con otros, ò sentados, y ociosos, no trabajando como deben, y por esso faltan à su obligacion, para librarlos de este peligro, ociosidad, y de los daños que hazen à los amos, les dize, que sirvan temiendo à Dios; como si dixera: Siempre en todas tus obras teme à Dios; pero principalmente quando el amo està ausente, advierte, que no estàs solo, pues te està mirando Dios, ò para premiarte, si obras bien, ò para castigarte sino sirves como debes. Por esto dixo Alapide: *Obedite Dominis timentes, & trementes Christum iudicem, qui in iudicio huius obedientiæ à vobis rationem exiget.* Aqui dize San Pablo, que obedezcais con temor, y temblor al Señor; esto es, à Jesu Christo S. N. mirandole como testigo de vuestras obras, y como Juez, que os ha de pedir estrecha quenta en el juyzio de vuestra obediencia à los amos, y del modo de servirlos, para premiaros, ò castigaros: Si los criados tuviessen siempre este temor muy presente, y la rigurosa quenta que en el juyzio han de dàr, y que alli no puede aver engaños, dissimulaciones, ni trampas, ò què diferentemente servirian! Què rectamente obedecerian! Què bien cumplirian con su obligacion! Con què cuydado evitarian qualquiera injuria, ò daño aun muy leve! Pero falta en ellos estas memorias, y con esso no sirven como deben, y son causa de que sus amos pequen: Quantas vezes los amos estàn muy quietos, y pacificos, y las desordenes de los criados los inquietan, y son motivo de que prorrumpan en impaciencias? Si les mandan algo, no vna sino muchas vezes, no obedecen, y contra ellos se encolorizan. Si miran que no les tienen temor, reverencia, ni obediencia, por esso los amos se irritan: Y quien tiene la culpa de todo esto, sino los criados, pues les dàn ocasion para ello? Y esto, què otra cosa es, sino hazer oficio de demonios, que ponen las ocasiones para hazer pecar à los hombres? Si se acordàran de que el Divino Juez està mirando que son causa de los pecados de los amos, y que presto les ha de tomar quenta, y castigar, como se atrevieran à dàr motivo para cometer estas culpas? O què rigurosa quenta, y castigo por esto les espera!

La quarta condicion con que quiere San Pablo que sirvan los criados es: *In simplicitate cordis vestri sicut Christo*; esto es, que los sirvan con intencion pura, sencilla, sin fingimiento, ni doblèz, ni engaño, sin mentiras, que lo que se muestra por defuera, se sienta en lo interior, y esto como à Christo S.N. *Sicut Christo.* Pues si los amos son hombres, y Christo S.N. es Dios, por que les han de servir como al mismo Christo S.N? Porque representan à su misma persona; y assi quiere, que con la misma sencillez, que sirven à Dios, se porten con sus señores. Y obran assi los criados? No, porque les dizen muchas mentiras, vsan con ellos de muchos engaños, les sirven con coraçon fingido, y doblado. Y estos enseñan à otros este perverso modo de servir, y con esso los echan à perder; y cunde tanto esta enseñança, y peste, que apenas ay criado libre de este contagio. Con lo qual los tales no solo se hazen el daño à si, sino à los otros, y à todos los amos. Y lo peor es, que lo reputan por licito, y assi no hazen escrupulo. O què confusion serà la suya, quando en el juizio delante de Dios, de sus amos, y de todo el mundo se vean patentes, y descubiertos todos sus

fraudes, y engaños, y sean muy cruelmente castigados!

Prosigue San Pablo: *Non ad oculum servientes, quasi hominibus placentes; sed quasi servi Christi facientes voluntatem Dei ex animo.* Servirás, no como si estuviera presente el amo, sino que en su ausencia obrarás, como si estuviera presente; y esto no como quien quiere agradar à los hombres, sino como si solo sirvieras à Jesu-Christo S.N. haziendo en esto la voluntad de Dios de todo coraçon. Aqui dize lo primero, que no sirvan a los amos como quien quiere agradar à los hombres; esto es, solamente: *Quasi hominibus placentes*; aunque es verdad que el criado debe hazer las obras de suerte, que agraden al amo; pero su principal intento ha de ser agradar en ellas à Dios, porque se las quiere premiar con galardòn eterno. O que poquissimos son los que obran con este fin! El que las executa solo por ganar el salario, ò por conseguir las alabanças, ò favores del amo, aunque en esto cumple con su obligacion, pero pierde los premios eternos; porque bienes celestiales no se conceden por fines terrenos. Lo segundo dize: *Non ad oculum, sed quasi servi Christi.* Que sirvan, no como los descuidados en la ausencia, sino como siervos de Jesu-Christo S.N. que saben, que Dios està presente en todo lugar, y esto mirando quanto se haze, hasta los mas ocultos pensamientos; y que assi sepan los criados, que todas las acciones las està mirando Dios. Pues quien considera esto, como podrà obrar con engaño, ni con mentiras, sino con mucha sinceridad? Què importa que engañe al amo, sino puede à Dios, que està viendo quanto piensa, y haze, para castigarlo à su tiempo? Y si son innumerables, y continuas las mentiras doblezes, y engaños de algunos criados, ò quanto avrà que castigar! Lo tercero dize: *Facientes voluntatem Dei*, que en esto harán la voluntad de Dios. Si obedecen à los amos haziendo lo que les mandan, esto es hazer la voluntad de ellos. Pues como dize que en esto hazen la voluntad de Dios? Esso lo dixo: *Est autem præceptum Dei, vt servi Dominis suis obediant.* Porque es precepto de Dios, que los criados sirvan à los amos. O que gran felicidad es saber el criado, que sirviendo à su amo està haziendo la voluntad de Dios! Pues esto què es, sino hazerse siervo de Dios? Y no es esta vna gran nobleza, pues por servir al hombre obedece à Dios, y se haze siervo suyo? Y si el servir à Dios es reynar, porque sirviendo bien puede esperar el Reyno de los Cielos, como esta servidumbre no la reputa por gran nobleza, y honra?

La quinta es, que ha de obedecer al amo con gusto, y con buena voluntad, acompañando su obediencia con alegria, promptitud, y prestezа, como lo executan los hombres en las cosas de que gustan mucho: *Ex animo, & cum bona voluntate.* Y añade: *Servientes sicut Domino, & non sicut hominibus*; que obedezcan como quien sirve à Dios, y no à los hombres. Si en estas obras sirve à Dios, que se las quiere premiar con galardones eternos, executelas con buena voluntad, prestezа, y diligencia, como cosas que se ofrecen à vn Señor tan grande, y que sean dignas del premio grande que por ellas ofrece. Dios tiene dicho 2. Corinth. 9. *Hilarem datorem diligit Deus*: Que ame al dador, alegre, y prompto. Pues si tu essas obras las executabas con tristeza, por fuerça, à mas no poder, con repugnancia, murmuracion, y contradicion, como quieres que sean à Dios muy aceptas? San Agustin, tom. 1. fol. 1345. dize: *Coacta servitia quantum Deo, & hominibus placeant, considerate.* Que los obsequios hechos por fuerça, y à mas no poder no agradan à Dios, ni à los hombres, porque quien los haze, declara, que no los haze voluntariamente, ni de todo coraçon, sino forçado, y que si pudiera, los dexàra. Si à ti alguno te haze semejantes obsequios, no los desprecias? No dexas de premiarlos, juzgando, que no estàs obligado à esso? Pues como quieres agradar mucho à Dios, haziendo los de tu amo como por fuerça? Luego segun esto, estos deben servir como dize San Pablo: *Non ad oculum servientes, quasi hominibus placentes; sed vt servi Christi facientes voluntatem Dei ex animo.* No sirvais como quien solo quiere agradar à los hombres, que solo atiende à lo que los amos estàn mirando, como lo suelen hazer los jornaleros, que mientras està presente quien los alquila, se dàn priessa à trabajar, y bolviendo la cabeça, no ay memoria de trabajo. De donde se conoce, que no trabajaban por amor, sino por temor, no con todo afecto, y deseo de agradar, sino à mas no poder, y como por fuerça. No aveis de obrar de este modo, sino como quien haze la voluntad de Dios con todo afecto, y deseo de agradarle, que como solo atiendas à agradar à Dios de la misma manera, y con el mismo contento, y fidelidad trabajarás quando te miran, como quando estàs solo, porque tu principal intento debe ser dar gusto à Dios, que todo lo mira, y de quien esperas el premio.

La sexta condicion es, que la obediencia, y sugecion de los criados ha de ser en todas las cosas, que son licitas, y honestas; porque en las malas, y prohibidas, aunque solo sean pecado venial, no les han de obedecer. Y assi dixo San Pablo: *Servientes sicut Christo.* Y leyò Santo Tomàs: *In his quæ non sunt contra fidem, nec contra ipsum.* Les obedecereis en todo lo licito; pero no en lo que es contra la Fè, y contra lo que Dios ha mandado; porque si vn Alcalde manda contra lo que el Rey ha puesto por ley, no es voluntad del Rey que sea obedecido; pues en esse caso no haze oficio de vicario, sino de contrario, y enemigo; assi, si el amo manda algo que es pecado, en esto no tiene las vezes de Dios, ni representa su persona, sino la del demonio, de quien procede esse mandato pecaminoso, y en tal caso no debe ser obedecido. Mandaron los Sacerdotes à los Apostoles, que no predicassen en el nombre de Jesvs, pero ellos no les obedecieron, sino que prosiguieron predicando; y respondieron, actor. 5. *Obedire oportet magis Deo, quam hominibus.* Tenèmos precepto de Dios de predicar, y vosotros nos mandais lo contrario, lo qual es ilicito, y por esso no les obedecen; porque à los prelados solo se les ha de obedecer en lo licito, y no en lo ilicito, y que es contra la Ley de Dios. La obediencia à los amos en lo licito, pero no en lo que es pecado, porque esso no lo puede mandar, ni tiene autoridad para esso, y assi en esso no debe ser obedecido. No juzgue que le valdrà dar por escusa dezir: Mi amo me lo mandò; pues serà castigado como los cinquèta soldados, y su Capitàn, q̃ fueron à prender à Elias, y cayò fuego del Cielo, que los abrasò vivos, 4. Reg. 1. Mandò à otros cinquenta que fuessen à lo mismo, y tambien cayò fuego del Cielo, que alli los abrasò. Tambien el Rey Saul mandò al Amalecita que le matasse, y con todo esso le castigò David, mandando, que en su presencia le quitassen la vida, porque obedeciò en cosa mala, è injusta, 2. Reg. cap. 1. Quien obe-

obedece en las cosas injustas, es instrumento para que se haga lo que es ofensa de Dios. Pues como por esso solo, aunque no aya razon, no temen vn riguroso castigo del Señor?

La septima condicion es, la fidelidad, sirviendo puntualmente. Y assi dixo San Pablo, ad Titum 2. *Servos subditos non fraudantes.* Que los criados obedezcan, no solo con promptitud, sino con fidelidad, no defraudando los bienes de los amos, lo qual puede suceder, porque no trabajan como deben, porque pueden guardar bien la hazienda, y trabajar poco, ò mal, y con esso defraudan la hazienda. Y por esso añadle el Apostol: *In omnibus fidem bonam ostendentes*; esto es, en todas sus obras muestren grande fidelidad, de suerte, que la obediencia se sujete con la fidelidad, que no hurten, ni para sì, ni para otros, ni permitan que otros hurten, ni les ayuden à esso, ni les hagan espaldas; porque todo esto es defraudar la hazienda del amo. Todo esto lo observarà si le sirve con temor. San Pablo dixo: ibid. *Servi servite cum omni timore.* Criados, servid à vuestros amos con todo temor. Pues si obedecen, què importa que sirvan con temor, ò sin èl? Esso lo dixo: *Cum timore ne minus essent obsequentes*; deben tener presente el temor de Dios, porque no disminuyan las obras, porque esso serà defraudar. Tengan muy presente la quenta que han de dar à Dios, para que este temor les anime à trabajar con fidelidad, y para que assi no defrauden la hazienda de los amos. Grandes defectos cometen en esto los criados, vnos porque hurtan las cosas de la casa, ò porque encubren à otros que las hurtan, ò no manifiestan à los amos los ladrones, ò porque participan de los hurtos, ò porque no guardan las cosas que estàn à su cargo, ò porque por su descuido, y negligencia se echan à perder muchas cosas, ò porque no cumplen el trabajo que se les manda, ò porque no quieren trabajar, ò porque vàn tarde al trabajo, ò porque se estàn en conversacion con otros, ò porque se echan à dormir. Y siendo assi que en esto ay grandes defectos, raro criado haze escrupulo de esto, ni de ello se confiessa. Y de estos daños, aunque son continuados no reparan en ellos: Pues siendo continuados, como no hazen escrupulo de los graves daños que ocasionan? Como con buena conciencia pueden llevar el salario? Si à ellos les quitan algo del salario, no se quexan agriamente, diziendo, que se les haze gran injusticia? Pues como no reparan, que ellos faltan à la justicia, no trabajando como deben, siguiendose por esto graves daños à los amos? O quan gran defecto ay en esto de no trabajar como deben, pues los amos viendo que aunque los riñen, y dàn bien de comer, no pueden conseguir que trabajen como deben, vienen à dexàr la cobrança!

La octava condicion que propone San Pablo es, que deben observar los criados, dize: *Facientes voluntatem Dei ex animo.* Y leyò Santo Tomàs: *Implendo mandata eius.* Que deben procurar hazer la voluntad de Dios, guardando los Divinos Mandamientos; por què si estàn obligados à obedecer à sus amos, quanto mas à Dios, que es el Supremo Señor? Deben procurar la pureza de su alma, apartandose de los vicios que la pueden manchar, y adornandola con las virtudes proprias de vn Christiano. No les es escusa dezir, que no tienen lugar, pues el servir no es contrario à la virtud, y ni se opone à la observancia de la Ley de Dios. San Isidro Labrador sirviendo viviò con tan gran santidad, que hizo Dios por èl muchos milagros, y los Angeles le ayudaban à arar. Jacob sirviò muchos años, era tan Santo, que se le apareciò vn Angel, y le enseñò lo que avia de hazer. Y por su santidad Dios echò la bendicion à la casa de su amo, enriqueciendola como èl mismo lo dixo, Genes. 30. *Experimento didici, quia benedixit mihi Deus propter te.* Del Santo Joseph, dize el Sagrado Texto, Gen. 39. que Dios estaba con èl, y le acompañaba en todas sus acciones, para que fuessen bien governadas, y que por sus meritos enriqueciò Dios la casa de su amo. Estos ademàs de guardar bien la Ley de Dios, exercitaban muchas virtudes: pues Joseph ademàs de ser muy casto, y muy fiel à su amo, tenia otras muy singulares virtudes. Muchas tambien exercitò San Isidro Labrador, como refiere su Vida. Otros muchos criados fueron Santos; porque les ayudò mucho ocupar bien el tiempo: de noche velaban en la oracion, y madrugaban para exercitarse en ella, huyendo de las malas compañias, y de todas las ocasiones de pecar: Pues por què aora no podràn hazer lo mismo?

La nona condicion es, que los criados no solo sufran las condiciones asperas de los amos, sus reprehensiones, riñas, y amenazas, sino las injusticias, è injurias que les hizieren, y que no tomen vengança, ni por palabras, ni por deseos, sino que remitan à Dios estas injusticias, que las dexen en sus Divinas Manos, porque bolverà por ellos. San Pablo ad Colossens. 3. despues de aver propuesto las condiciones que deben observar los criados, añadiò: *Non est personarum acceptio apud Deum, scientes quoniam vos Dominum habetis in Cœlo*; como si dixera: Sabed, que Dios no es aceptador de personas, porque igualmente trata al criado, como al amo, solo atiende à quien obra bien; y si el amo obra mal, le castiga, y al criado le premia si guarda su ley; y no porque los amos son poderosos, y vosotros siervos, y pobrecillos, no os reputeis por desamparados: sabed, que teneis otro Señor mas poderoso en el Cielo, que està viendo quanto se obra, y executa en la tierra, y nada malo dexarà sin castigo, ni lo bueno sin premio: Pues por què San Pablo à los criados haze esta advertencia? Alapide: *Reprimis fatum, ac dominatum dominorum, qui iniustè, ac tyrannice tractant servos suos, quod eorum iniurias vlciscetur Deus, eorumque patientiam, & obedientiam remunerabit*; como si dixera: Algunos amos son sobervios, avarientos, tratan muy mal de palabra, y de obra à los criados, les hazen injusticias, con ellos se portan como tyranos, juzgando que nadie les puede contradezir. Pues los criados en estos casos sufran con paciencia, pues tienen en su favor à Dios, què lo està mirando todo, y que buelve por ellos, y que castigarà las insolencias, è injusticias de los amos. No se irriten contra ellos, no quieran tomar vengança de las injurias, è injusticias, porque Dios bolverà por ellos.

Joseph fue echado en la carcel por el falso testimonio que su ama le levantò: Y èl la acusa acaso? Probò su inocencia, declarando la deshonestidad de su ama? Y à lo menos murmurò de ella? No. Solo dixo: *Innocens in lacum missus sum*, Genes. 40. que estaba inocente del delito que le imputaban: Y por sus virtudes, y paciencia alli en la carcel no le concediò Dios el dòn de profecia, y que saliesse à ser señor, y dueño de todo el Reyno de Egypto?

Jacob

Jacob firviò à Laban, y por diez vezes deshizo los pactos, y contratos que avia hecho con èl, como el dixo, Genes. 31. *Mutavit mercedem meam decem vicibus.* Y viendo Jacob que no le guardaba los pactos, y contratos, y premio de su trabajo, se impacentò, è irritò contra Laban? Le tratò mal de palabra? No, sino que todo lo sufriò con paciencia; y por modo singular que le enseñò vn Angel, enriqueciò Dios à Jacob con la misma hazienda del amo: *Tulitque Deus substantiam patris vestri, & dedit mihi*, ibid. Pues esto, què otra cosa es, sino enseñar Dios à los criados, que si los amos les hazen injusticias, se porten con paciencia, como Jacob, y Joseph, si quieren que les ampare, y favorezca? Por què no ponen toda su confiança en Dios, que està viendo los agravios, y bolverà por ellos, si sufren, y confian en sus piadosas entrañas? Como no reconocen que Dios permite tales injusticias, para exercitar, y purificar à sus almas, por medio de la paciencia, y confiança en su Magestad? Y si Dios castigò à Laban por esto, quitandole la hazienda, como los ricos no reconocen, que a ellos tambien se la quitarà por medio de malos temporales, ù de pleytos, ù de otros infortunios? Y despues de esto, como no temen el rigurosissimo castigo de la otra vida?

Estas son las condiciones para que los criados cumplan con su obligacion, y juntamente caminen à la perfecion; estas les pide la Ley de Dios. Si son tan pocas las condiciones que se les pide, por què no las podràn executar, y con esso podràn agradar à Dios, y puede ser que mucho mas que si fuessen à vn desierto donde hiziessen grandes penitencias? Y obrando de este modo, por estas mismas obras no les ofrece Dios premios en el Cielo? Pues no es suma felicidad, que sin añadir nuevos trabajos exteriores, con solo mudar la intencion de querer executar aquellas obras, por agradar à Dios, y por hazer su voluntad, que lo manda assi, con esto adquiera grandes premios en el Cielo? Pues si con los mismos trabajos exteriores pueden merecer muchas coronas de gloria, obrando con la intencion referida, no serà gran locura perderlas? Si supieras que cavando en vna parte solo sacàras tierra, y en otro lugar con cada golpe del azadon saliera vn gran pedazo de oro, te ocupàras solo en cabar la tierra? No, porque esso fuera gran necedad. Pues si solo obras con el premio temporal, haziendo las cosas por respetos humanos, no es esto lo mismo que cavar, y solo sacar tierra? Si con el mismo trabajo sirviendo al amo, como quien sirve à Dios, y porque assi te lo manda, puedes grangear grandes riquezas espirituales de premios, que para siempre han de durar en el Cielo, en cuya comparacion todo el oro del mundo es nada, no es gran necedad, y locura perder tan grandes tesoros? Quando estàs trabajando deseas tener algun alivio, y descanso, pues si obras de este modo, quanto mayor alivio sin comparacion recibiràs con la esperança del galardon?

CAPITULO XXXXII.

QVALES CONDICIONES DEBEN TENER los señores, para cumplir con Dios, y con sus criados.

DESPUES que San Pablo enseñò como los criados han de obedeçer, y servir à sus amos, suponiendo, que ellos guardan las reglas que les hà dado, luego añadiò las de los amos, diziendo, ad Ephes. 6. *Et vos domini eadem facite illis remittentes minas, scientes, quia, & illorum, & vester Dominus est in Cœlis.* Vosotros señores, hazed con ellos las mismas cosas, remitiendo, y quitando las amenazas; porque el Señor de ellos, y vuestro està en los Cielos, ante quien no ay aceptacion de personas. Y à los Colossenses 4. dixo: *Domini, quod iustum est, & æquum servis præstate, scientes, quod, & vos Dominum habetis in Cœlum.* Los que sois señores, hazed con vuestros criados lo que es justo, y conveniente, acordandoos, que teneis otro Señor en el Cielo. Como si dixera: Assi como ellos, poniendo los ojos en Dios, os sirven con reverencia, fidelidad, y cuidado, cumpliendo con la obligacion de su oficio, assi cumplireis vosotros con la obligacion del vuestro, agradeciendoles los servicios, pagandoles puntualmente los salarios, mostrandoles amor, y benevolencia, y acudiendo al socorro de sus necessidades, como la ley de la caridad lo ordena. Nunca les mandeis, ni pidais cosa injusta contra la Ley de Dios, sino siempre lo que es justo, y conforme à la divina voluntad, acordandoos, que vosotros, y vuestros criados servis à vn mismo Señor, que està en los Cielos. En todo esto hallamos las condiciones de los amos, para proçeder con perfeccion respecto de Dios, y de sus criados.

La primera condicion es, que el amo sea benigno, afable, y manso con los criados, dexando los gritos, alborotos, y amenazas, no siendo reñidores, ni mal acondicionados; porque con esso, quando se ofrezca reñir, y castigar las faltas, no lo atribuyan à su mala condicion, sino al demerito de su culpa. Esto declaran las palabras del Apostol: *Remittentes minas*; con lo qual quiere reprimir la mala condicion de algunos, que todo lo riñen, y alborotan. A estos dize el Eclesiastico, cap. 4. *Noli esse sicut leo in domo tua, evertens domesticos tuos.* No seas en tu casa como leon, que entrando en ella, todos se alboroten con tu vista. A algunos padres de familias los compara al leon; porque el leon clamando, ò rugiendo en las selvas, con sola su voz, ò rugido mete tan gran temor à los demas animales, que les quita las fuerças, y no les dà lugar à huir; porque los dexa como espantados, ò atemorizados. Rara vez se amansa, y frequentemente se enfurece. Y no ay muchos padres de familias, que pronuncian grandes terrores, y amenazas, saliendo de su boca grandes clamores? No son como vnos leones ferozes, y desatados? Pues no se porten de esse modo; porque esse govierno es tyrano, y propio de bravos, y ferozes leones. Si estàn continuamente gritando, riñendo, y atemorizando à vnos, y à otros, y por cosas de nonada obrando como brutos, no se hazen tyranos, y leones? Pues quien los hà de poder sufrir? Y mas pareçen leones crueles, y ferozes, que no hombres, y por esso se hazen aborrecibles; porque essa fiereza, y quanto riñen, y alborotan, no solo no aprovecha sino que daña; porque los reputa por mal acondicionados, ò por demasiado codiciosos, ò por muy sobervios, y amigos de mandar, y de querer ser obe-

obedecidos, y por esto los desprecian; y la costumbre de oirlos por vna parte, y por otra el ver su mala condicion, es ocasion de que no tenga eficacia quanto riñen; y aùn con sus vozes, y malas palabras, que les dize, èl mismo es causa de que sea contra sì, y contra su hazienda.

El Eclesiastico, cap. 21. *Obiurgatio, & iniuriæ annullabunt substantiam.* El amo, ò señor, que con sobervia reprehende, y mezcla palabras afrentosas, è injuriosas, y trata con aspereza à sus subditos, este disminuirà su hazienda de suerte, q̃ se aniquile, y se pierda. Y dize Alapide: *Quia ob nimiã asperitatem faustum, & iniurias servos, & ministros, facit fugitivos, vel fures.* Porque la demasiada aspereza, ò mucha sobervia, ò por las injurias, los criados, ò subditos se dàn por muy ofendidos, y por vengarse, le hazen graves daños, ò le hurtan muchas cosas, o se vàn, y por esso recibe muchos menoscabos; y como estos amos continùamente prosiguen en las tales reprehensiones azedas, y amargas, y en dezirles palabras injuriosas, otros criados suelen hazer lo mismo; y de este modo, tanta continuacion de daños, en què hà de parar, sino en que las reprehensiones hazen peores à los criados, y son causa de que se destruyan las haziendas de los amos? Y todo esto proçede por la aspereza, sobervia, y palabras injuriosas; y aunque tal, ò qual vez los criados las sufren, pero como son frequentes, no pueden tolerarlas? Pero al contrario los amos, que son afables, y moderadamente sufridos, tienen grande eficacia en las reprehensiones; porque saben los criados, que sin mucha razon no suelen vsar de la tal aspereza; y como esta và templada, y no les ofende, de aquì proçede, lo vno, que se enmiendan, y lo otro, que con esso crezca su hazienda.

La segunda condicion, que pide San Pablo, es, que traten à sus criados con afabilidad, benevolencia, y amor: *Scientes, quia, & illorum, & vester Dominus est in Cœlis.* Como si dixera: Tèn paciencia, sabiendo, que no te han de servir Angeles, sino hombres, y que como tales, à ley de humanos, han de tener faltas, y que ninguno ay sin ellas, ni le puede aver; y por tanto sufre, y disimula, pues tu tambien tienes algunas, y puede ser, que muchas mas. Sufre, si quieres que te sufran. Conoçe, que no eres señor absoluto, pues eres criado, y siervo de Dios, y por esto eres igual suyo; y pues todos sois siervos de vn mismo Señor, à quien ofendes, y te sufre, y disimula; porquè no haràs lo mismo con tus criados? Si tu le ofendes muchas mas vezes al dia; porquè tu no sufritàs tal, ò qual descuido en la semana? Si tu ofendes à Dios, y por esso tus ofensas merecian muy graves castigos, por ser ofensas contra tan gran Señor, y te los disimula; porquè tu no toleras las levissimas de tu criado? En què ley cabe, que quieras, que el Omnipotente se muestre contigo muy piadoso, y que tu, siendo vil polvo, seas muy riguroso con el que contigo es siervo de Dios? Si los defectos no son perjudiciales, corrigelos lo mejor que pudieres con blandura, y amor, y si fuere necessario con algun rigor. Si pones las manos en el criado, ò le dizes palabras injuriosas, se indignarà, perderà el amor, y no harà cosa bien hecha, y luego tratarà de vengarse, y lo executarà en quanto pueda, y puede hazer graves daños à la hazienda. La prudencia està en ganarles la voluntad, como à hijos, y siervos del Altissimo, y no darles ocasion à que le pierdan el respeto, vsando con ellos de afabilidad severa, y de severidad afable, acordandole de que es como igual suyo; y que hà de dar rigurosa quenta à Dios, sino le trata como debe.

El Santo Job, queriendo probar quan rectamente avia obrado con sus criados, en el cap. 31. dixo: *Si contempsi subire iudicium cum servo meo, & ancilla mea, cum disceptarent adversum me.* Si me desdeñè de entrar en juizio con mis siervos, quando tenian alguna quexa contra mi. Como si dixera: Los tratè con grande amor, y afabilidad, no tratandolos mal; y si alguna vez estaban de mi quexosos, les daba tal confiança, que me proponian sus quexas, y yo les daba entera satisfacion, y quedaban gustosos. Pues como con sus criados se porta con tan gran humildad? Como los trata como à sus iguales? Lyra: *Quasi dicat: Si nollem iudicari cum servo meo, quo modo possem respondere iudicio divino? Nullo modo.* Como si dixera: Si yo no obrara con esta humanidad con mi siervo, fuera acusado en el juizio divino, y no pudiera responder en mi abono. Si yo huviera hecho algun agravio al criado, por obra, ò palabra, como pudiera dar buena quenta en el Tribunal divino, y supremo? Pues si trae muy en la memoria la quenta que Dios le pedirà, del modo como hà tratado à sus criados, esse es vn freno, que le detiene para no hazerles mal alguno, sino para tratarlos con afabilidad, y humanidad. Sino valdrà allì la razon, de que eran mis criados, pues la Ley de Dios manda, que no se les haga agravio; como serà admitida la escusa de algunos amos, que tratan à sus criados con palabras afrentosas, y con modos muy indecentes? Si se ensobervezen, por verse señores; como no reconoçen, que tienen sobre sì al supremo Juez, que les pedirà estrecha quenta de los agravios, que por obra, ò palabra les huvieren hecho? Y como no temen por esso vn riguroso castigo?

Quando San Pablo instruyò à los amos, como se deben portar con los criados, añadiò: *Scientes, quod illorum, & vester Dominus est in Cœlis, & personarum acceptio non est apud Deum.* Sabed, que el Señor de ellos, y el vuestro està en los Cielos, y que no es aceptador de personas. Pues porquè en esta ocasion, mas que en otra, se nombra Señor de los criados, y dize, que no es aceptador de personas? Es, que algunos amos se ensobervezen, y juzgan ser señores absolutos, que pueden mandar, y hablar quanto quisieren à sus criados, y que para con ellos todo les es licito. Pues para que se humille essa sobervia, sepan, que essos inferiores son siervos de Dios, y que los debeu tratar como à tales; y sino lo executan assi, sepan, que ay supremo Juez, que no atiende, si es señor, ò criado, sino que à cada vno hà de dar el premio, ò castigo segun sus obras; y que si piensan, que como en el mundo ay distincion, y en èl son tratados como señores, que serà lo mismo en el Cielo, viven engañados, pues Dios no es aceptador de personas, y allì solo valen los meritos, donde no se mira si hà sido señor, ò criado, sino si hà vivido bien, ò mal; y si el criado huviere guardado la Divina Ley, se salvarà; y si el amo la hà quebrantado, serà arrojado al infierno. Dixo Alapide: *Non respicit an quis sit servus, an dominus, sed quemque sive sit dominus, sive servus pro bonis operibus præmiavit, pro malis puniet, & in ergastulo infernali adducet.* Pues si los amos, y criados son hermanos por naturaleza, y siervos del Señor Celestial, y les hà de pedir estrecha quenta, sino los tratan como deben; como se atreven à ofenderlos con obras, ò con palabras? Si ellos han tracado mal à sus criados en el mundo, què esperan sino mucho rigor en el juizio?

Este tratamiento afable, y amoroso de los señores con los criados, aùn los Gentiles le practicaron;

pues Macrobio, lib. 1. Saturn. cap. 11. dixo: *Nostri maiores omnem hominis invidiam servos contumeliam detrahentes, dominum patrem familias, servos familiares appellaverunt. Colant ergo te potius servi tui, quam timeant.* Nuestros padres conociendo, que los siervos tengan vn mismo principio, que los señores, y gozen de vn mismo Elemento, y que entre ellos no ay otra distincion, sino la que ha dado la fortuna, para quitar la embidia de ser señor, y el desprecio de ser criado, ò esclavo, al padre de familias llamaron señor, y à los siervos familiares, ò amigos. A estos tratalos de tal suerte, que te amen, y estimen, no de modo que solo te teman. Y Seneca, Epistol. 47. Como es necio el que comprando vn cavallo, no examina sus propiedades, sino que solo atiende, si es buena la silla, y el freno, y por esso le estima: *Sit stultissimus est, qui hominem, aut ex conditione, quæ vestis modo nobis circumdata, æstimat, servum est, sed fortasse liber animo.* Assi es muy necio el que estima al hombre por la condicion de su estado, la qual es como vestido, que le cubre: Aunque sea siervo, puede tener mejor entendimiento, y mejor alma. Pues si por esto es mucho mejor que el amo; porquè el bueno hà de ser despreciado, y el malo estimado? Esto, què otra cosa es, sino necedad, y muy grande? Manilio, lib. 8. refiere: *Timonax videns, quemdam servum suum male tractantem, desine (ait) Ne servo tuo peior fias.* Que Timonax, viendo à vno, que trataba mal à vn siervo suyo, le dixo: Dexa esse mal tratamiento, pues por esso te hazes peor que tu siervo; dandole à entender: Esse por la naturaleza es igual contigo, por la fortuna es inferior, y esto no es pecado; pero tu dexandote llevar de la ira, te haves esclavo de ella, lo qual es malo, y vicioso, y con esso te hazes peor que tu siervo. Y pregunto, vnos no se hazen esclavos de la ira, ò de la sobervia, ò de la avaricia, y de otros vicios? Y esto no es muy malo, y pessimo? Pues si esto es reputado por gran vileza; porque sirve à los vicios, y al demonio, haziendose esclavo de ellos, y el criado sirve à vn hombre, y ademàs de esto tiene buen alma; no es gran necedad, aun entre los Gentiles, estimar mas al vicioso, que al bueno, y que por naturaleza es igual suyò?

Seneca, ibi, contra algunos, que dezian: Tantos enemigos tenèmos, como criados, les dize: *Non habemus illos hostes, sed facimus.* Como quien dize: Es engaño dezir esso; nosotros los hazèmos enemigos, por portarnos mal con ellos: Si nos portamos con mucha ira, ò sobervia; si los tratamos mal de palabra, y de obra, nosotros los hazèmos enemigos: Si los hazen trabajar hasta rebentar, no dandoles vn momento de alivio, ni dexandolos resollar, y les mandan con grande imperio; astas, y otras crueldades vsadas con ellos, no es fuerça hazerlos enemigos? Y luego dize, que con ellos se viva con mucha familiaridad, y con amigable conversacion, hasta comer, y cenar con ellos, como con iguales. Y añade: *Ridea istos, qui turpe existimant cum servo suo cenare.* Yo hago burla de los que juzgan por indecente, y desdoro de su autoridad esta familiaridad con el criado. Y de esta tan grande familiaridad, ò afabilidad, què ganan los amos? Yà lo dize: Grande fidelidad, y amor de los criados; en tanto grado, que dize: *Parati erant pro domino porrigere cervicem, periculum imminens in caput suum avertere.* Que por el buen tratamiento los criados se han puesto en grandes peligros, y aùn en el de perder la vida, por librar à sus amos. Y de què motivos se valia para esta afabilidad? Yà lo dize: *Familiariter te cum servis tuis vivere, hoc prudentiam tuam, hoc eruditionem decet servi sunt? Imò homines. Servi sunt? Imò contubernales, servi sunt? Imò humiles amici. Servi sunt? Imò conservi. Cogita tantundem in vtrosque licere fortunæ.* Vive con familiaridad, y afabilidad con tus criados. Esto conviene à vn hombre prudente, y de buenas costumbres. Si son siervos, son hombres de tu misma naturaleza; si son siervos, son tus compañeros para aumentar tu hazienda, ò para aliviar tus trabajos. Si son siervos, son vnos humildes amigos, son siervos contigo; y finalmente, que ellos sean siervos, esto no es defecto, proviene de la fortuna, y mañana puede ser que ellos sean tus señores, y tu su siervo, como à muchos Reyes ha sucedido. Hasta aquì Seneca: Y no ay en ti estos mismos motivos, para tratar con afabilidad, y muestras de amor à tus criados? Pues por què no te portaràs como estos Gentiles? Si estos refrenaban la ira, y sobervia; y por portarse con llaneza, y buen trato hallaban grande fidelidad en los siervos, pues por su amor se ponian en grandes peligros, por què no los imitas, pues està en tu mano hazer buenos, y fieles siervos? Y ademàs de esto, estos tus criados no son siervos del Altissimo? No sois compañeros para servir à Dios? No sois criados del Rey de los Reyes? No es vuestro Padre? No sois criados à su imagen, y semejança? No os ha criado para el Cielo? No sois todos redimidos con su preciosa sangre? Pues si à estos Dios estima tanto, como les tratas con tal desprecio? Si por tantos titulos sois iguales, como les hablas con gran imperio, y sobervia, por vn desdichado salario que les dais, y que ellos tienen muy merecido? Es esto amar à tu proximo como à tì mismo, como Dios te manda? Si no lo executas assi, ò quan grande debe ser tu temor, como por esto le tenia Job!

La tercera condicion es, que los amos ocupen à los criados en vn trabajo, ù ocupacion moderada, y razonable, no cargandoles sobre su salud, y fuerças. Algunos son tan inhumanos, que no les dexan dormir, ni aun casi les dàn tiempo de comer. No hazen escrupulo de echarles tanta carga que los sufoque: pues San Pablo se lo prohibe diziendo: *Quod æquum est, & iustum servis præstate.* No les echeis mas carga de la que fuere justa, y razonable. Si con mucho cuydado miden el peso, y carga que se ha de echar à los animales, porque no les oprima, por què no se harà lo mismo con los racionales? Estos son semejantes al demonio, que à sus sirvientes les haze trabajar de dia, y de noche, no dexandoles tener vn instante de descanso, y reposo, como dixo Geremias, cap. 16. *Servietis illis alienis die, ac nocte, qui non dabunt vobis requiem.* A estos no debian llamar señores, sino crueles tyranos, semejantes à los demonios: Pues si los sirven, por què han de ser llamados tyranos? Què conexion tiene el nombre, y obras de señor cô el de tyrano? Macrobio, lib. 1. Saturn. cap. 11. *Domini animos induunt tyrannorum, & non quantum decet, sed quantum libet, exercere volunt servos.* Los amos, ò señores se visten de las costumbres de tyranos, pues mandan, no lo que conviene, sino quanto les ocurre, queriendo exercitar su potestad continuamente en sus criados: Pues si los tyranos son aborrecidos, quanto lo deben ser tales señores? Y quanto quiere Dios que dexen libres de esta tyrania à los criados!

Oleastro in Levit. cap. 25. *Vellent si possibile esset servum habere aneum, vel ferreum, vt continuo vterentur ministerio*; esto es, ay algunos señores tan crueles, que parecen tyranos, que en todo tiempo, y à todas horas apenas dexan descansar, ni respirar à sus siervos, y quieren servirse de ellos tan continuamente, como si fuessen de metal, ù de hierro. Y aora no ay muchos amos que imitan à tales tyranos, queriendo que continuamente les sirvan, como si fuessen de bronce, ù de hierro? Y no los hazen trabajar, no solo seis dias, sino toda la semana entera, de dia, y de noche? Pues donde està la caridad? Donde la compassion? Si Dios ha mandado, que los criados descansen el dia de fiesta, donde està la observancia de esta ley? Como les quitan el descanso que Dios les concede, oyendo Missa corriendo por esto, y aun muchas vezes perdiendola? O què aflicciones tan grandes suelen tener los pobres criados, sin atreverse à dezirlas, ni declararlas!

Entre las grandes calamidades, y miserias que padezian los Israelitas quando servian à los Assirios, dize Geremias, Tren. 1. *Plorans ploravit in nocte, & lacryma eius in maxillis eius.* Llorando lloraron, y sus lagrimas corrian por sus mexillas; y esto no de dia, sino por la noche. El dezir con tres terminos su llanto, declara quan grande era su desconsuelo: Pero por què no lloran de dia, sino de noche? Hugo de S. Vict. *Plorat, quia tristitiam suam manifestare non audet propter crueles dominos, ne erga se maiorem excitaret iracundiam. Si de sua servitute tristis appareret.* Estaban sujetos à vnos crueles señores; y si de dia lloràran, manifestando la tristeza por su servidumbre, manifestando tristes sus rostros, excitaran contra sì grandes iras de sus amos. Pues por no añadir à sus penas mayores tormentos, temiendo la crueldad de sus amos, callan de dia, y de noche dàn rienda suelta a sus lagrimas, y sentimientos, quando estàn solos: O què crueldad era la de los tales señores, pues en lugar de consolar à los afligidos, se indignaban contra ellos, y les aumentaban sus penas! Y aora no ay muchos amos, que oprimen tanto à los siervos, que les causan muy graves sentimientos, y lagrimas? Y si tal vez se quexan, no se indignan contra ellos, añadiendoles nuevas pesadumbres? Y viendo esta tyrania, los miserables no se vèn obligados à callar de dia, y llorar quando estàn solos? Esta es servidumbre de Christianos, ù de crueles tyranos? Como se atreven à vsar de servidumbre tan costosa? Como los amos no refrenan la codicia, y avaricia, por lo qual hazen reventar à sus criados? Como se atreven à admitir los obsequios conseguidos con grandes trabajos, y aun con lagrimas? Y quantas vezes les mandan obras, que les ponèn en muchos peligros, y aun en los de perder la vida, y aun sus almas? Como por esto no temen vn castigo riguroso de Dios?

Quan gravissimamente fue castigado el Rey Faraon, lo manifiestan las diez estupendas, y horrendas plagas, que Dios embiò sobre èl, y sobre su Reyno; y no parò en esto, pues èl con todo su exercito fue anegado en el mar, sin que se escapasse vn soldado. Todos estos castigos fueron, porque no queria dexar salir al pueblo de Dios de su Reyno: Y qual fue el principio de donde procediò todo esto? El Sagrado Texto, Exod. 3. dize, que Dios dixo: *Vidi afflictionem populi mei, & clamorem eius audivi propter duritiam eorum, qui præsunt operibus, & scient dolorem eius descendi, vt liberarem eum. Vidi afflictionem qua opprimuntur ab Ægyptijs.* Que viò la afliccion de su pueblo, ocasionada de la dureza de los Egypcios, y de lo mucho que les agravaban, y oprimian, y que los clamores de estos tan oprimidos llegaron al Cielo, y que por esso avia baxado para sacarlos de su poder, y llevarlos à otra tierra mejor. Pues si Faraon hazia que tanto oprimiessen al pueblo de Israel, por esso Dios se compadeciò de èl, y baxò para librarle de tanta opresion. Y este fue el principio porque vinieron tantas desdichas, y castigos sobre Faraon, y su Reyno. Faraon con tyrania oprimiò à los Hebreos, que le servian de hazer adoves, poniendoles tareas excessivas, y obligandoles à hazer gran numero de adoves; y aunque se quexaban, y daban gritos, no se compadezia, ni cessaba de oprimirlos. Pues si esto obraba con los afligidos, què mucho que esta crueldad sea el principio de tan horrendos castigos? Si ellos estaban tan afligidos, por esso sus clamores llegaron al Cielo: Y no ay muchos, que sin la debida moderacion hazen trabajar à sus criados, apretandoles demasiado? Y no se hazen sordos, no haziendo caso de sus quexas, ni queriendo aliviarles quando estan oprimidos, y piden alivio en sus trabajos? Pues si estos son tan crueles como Faraon, como no temen otros semejantes castigos como sobre èl vinieron, pues Dios es el mismo, y està viendo las aflicciones, y oyendo los clamores de sus criados?

La quarta condicion es, que los assistan con el alimento necessario. Y assi diziendo San Pablo: *Quod iustum, & æquum servis præstate.* Dad à los criados lo que es suyo, leyò Estio: *Manet Apostolus dominos, vt non solum præbeant servis, id quod eis de iure debetur vt victum, & vestitum, ac cætera necessaria.* Aqui enseña el Apostol, que los amos den à los criados lo que de derecho se les debe, como la comida, vestido, y todo lo necessario. Si quieren que trabajen con fidelidad, les deben dàr el vestido, lo necessario, y la comida, para que puedan durar en el trabajo; porque sino hazen esto, se quexan de los amos, les maldizen, les murmuran, y quitan el credito, ò les hurtan mucho mas, ò cercenan del trabajo, diziendo: Para lo que comemos, bastantemente trabajamos: O quanto son reprehensibles algunos, que à sus criados les hazen trabajar mucho, y no dexandoles respirar, la comida que les dàn es muy poca, ò muy mala! Si son fatigados con el mucho trabajo, por què no han de ser sustentados con alimento correspondiente à su necessidad, y al trabajo? Dios dixo, Deuter. cap. 25. *Non ligabis os bovis terentis in dureta frugortuas.* No cerraràs la boca al buey que en la hera trilla tus miesses; como si dixera: Puesto que trilla, no le des por tassa la comida, dexale que coma bien, pues trabaja para ti; porque lo contrario serà crueldad: Pues si à vn bruto, que trabaja, y gana la comida, quiere Dios que no se la den tassada, sino que coma bien, quanto mas querrà, que à los racionales, señalados en el bautismo por hijos, no se les dè la comida tassada? Qsien obra assi, no exercita vn genero de crueldad? Si la ley de la misericordia obliga à dàr de comer à los hambrientos, visiendo à los desnudos, y visitando à los enfermos, quanto mas obligarà la ley de la justicia, junta con la misericordia Christiana para con sus criados, puesto que trabajan para aumentar la hazienda? Y aun el darles buen sustento es medio para que les sirvan con gran fidelidad.

Al Profeta Elias dos cuervos le servian, llevandole cada dia pan, y carne, 3. Reg. cap. 17. Si los cuer-

cuervos son vorazes, rapantes, y carniceros, como eran tan puntuales, que le servian todos los dias? Y como fueron tan fieles, que no fiaron cosa alguna, siendo assi que era pan, y carne lo que traian en el pico? El Abulense, ibid. quæst. 16. *Cum corvi pascerent Eliam quotidie, ipse pasceret eos dando eis reliquias ciborum suorum.* Que Elias daba à los cuervos todo lo que le sobraba de la mesa, y seria abundante, por quanto el Profeta se mortificaba mucho. Pues si les daba buena racion, que mucho que cada dia bolviessen con mucha puntualidad? Dandoles puntual, y abundante su racion, como avian de fiar, ò hurtar, sino servir con mucha fidelidad? Pues si en esto Dios nos enseña, que los sirvientes, irracionales, y vorazes son puntuales, y fieles, dandoles su racion de comida competente, quanto mas lo seràn los hombres? Con quanta mayor fidelidad servirà, si està bien alimentado el criado, que se govierna por la razon, y christiandad? Si à los criados se les dà lo que han menester, en especial de comida, y bebida, y les pagan sus salarios, estàn contentos, y miran à la hazienda del amo como propria suya, sirviendo con puntualidad, y fidelidad; pero los amos que no hazen esto por ahorrar, este ahorro les cuesta mucho; lo vno, porque no ay paz, vàn muy descontentos, y y fiian mucho del trabajo, no cuydan bien de la hazienda, dexando perder muchas cosas; lo otro, porque se pagan de su mano, hurtando; y como tienen muchas ocasiones para esto, suelen ser muy rapantes, y vorazes mas que cuervos, y quitan mucho mas: Luego el no afsistirles bien, no es ahorro, sino motivo de perder mucha hazienda; y si les afsistieran bien la aumentàran. Otra razon ay porque los cuervos eran tan puntuales, y fieles, y es, que les sustentaba con lo que se ponia en la mesa del Profeta; y quando los criados vèn que si los amos tienen algun regalo, y que reparten con ellos, quedan muy contentos, reconociendo que los aman, y estiman, y esto les obliga mucho à servir como deben; y sino hazen esto, quedan descontentos, murmurando de ellos, y aun desean que les haga mal provecho, y su trabajo entonces suele ser mucho menos.

La quinta condicion es, que los amos manden lo que fuere justo, razonable, y licito; pero no lo ilicito, ni peligroso expuesto à caer en algun pecado. Algunos amos ay, que no se contentan con ser ellos malos, deshonestos, vengativos, codiciosos, y llenos de estos vicios, sino que quieren, que en ellos les acompañen los criados. Pues estos como no reconocen que los hazen pecar, y que consigo los llevan al infierno? De vn poderoso dize Ezequiel, cap. 31. *Cum deducerem eum ad infernum, cum ijs qui descendebant in lacum.* Que Dios le arrojò al infierno, en compañia de otros, que baxaron à èl. Pues si èl ha pecado, por què no baxa solo al infierno, sino en cõpañia de otros? Es, que estos eran sus criados, que le avian acompañado en la maldad; y assi, con todos ellos entrò en el infierno. Pues el amo, que es perverso, y manda lo pecaminoso, què otra cosa haze, sino llevar à sus siervos al infierno, para que alli le sean de mayor tormento? Y lo peor es, que estos suelen ser los que mejor le sirven, porque en ellos tienen mayor confianza. Es este el premio de sus desvelos, y servicios? O que cruelissimos son para con ellos! Como ay quien quiera parar ni vn instante en semejantes casas, para ellos tan dañosissimas!

La sexta condicion es, que los amos amen à los criados, y muestren este amor con señales exteriores. El Eclesiastico, cap. 33. dixo: *Si est tibi servus fidelis, sit tibi quasi anima tua, quasi fratrem tuum, sic eum tracta.* Si has hallado algun criado fiel, estimale como à tu alma, tratale como à proprio hermano. Pues si es inferior, y criado, porquè con tanto amor? Al hermano no se le ama mucho, porque ambos proceden de vn padre? Y todos no somos hermanos, hijos de vn padre Dios, que à todos nos ha criado? Y no lo somos de Jesu-Christo S.N. que nos à engendrado en la Religion Christiana, y de vna Madre, que es la Iglesia, y q̃ como hermanos esperamos la herencia celestial? Y vn amigo fiel no debe ser muy estimado, y amado? Pues si esse criado es fiel, y tu hermano, porquè no le has de amar como à tal? Si el con las señales muestra su amor, y fidelidad, porq̃ del mismo modo no le has de corresponder? Mira lo que tu hazes contigo, y de esse modo te debes portar con tu criado; porque respecto dèl, tambien cóviene la Ley Natural, que dize, Matth. 7. *Omnia ergo quæcumque vultis faciant vobis homines, facite illis.* Lo que quieres para ti, quiere para tu proximo; y lo que deseas que otros hagan contigo, hazlo tu con ellos. Dime: Si fueras criado, como quisieras, que te tratara tu señor? Pues porquè de esse modo no tratas à tus criados? O quanto te confunde vn Gentil!

Refiere San Mateo, que el Centurion à su siervo muy enfermo no solo le tenia en casa, sino q̃ èl mismo con gran diligencia le procuraba la salud, no solo gastando con èl, sino èl mismo hazia las diligencias, para q̃ cobrasse salud; y no solo le tuvo en casa en el principio de la enfermedad, sino hasta q̃ llegò à estar cercano à la muerte. Y no ay muchos amos, que al principio de la enfermedad de los criados los embian de su casa? Y no ay otros, que no cuidan de ellos, ni hazen mas caso, que si fuera vn perro el enfermo? Y el tiempo que estàn enfermos no se desdeñan de visitarlos, y afsistirlos, haziendoles millares de faltas? Pues donde està el amor? Donde la estimacion? Como no se averguençan de que vn soldado gentil, y muy principal, execute tales demostraciones de amor con su criado, y que ellos, siendo Christianos, obren lo contrario? Si este Gentil curaba en su casa al criado, porque es razon, que donde el hombre cogiò la enfermedad, se la curen, y que no se nieguen las medicinas, y mantenimiento al enfermo, que sirviò con fidelidad estando sano, como no se atiende à esto? Como no se teme vn castigo de el Cielo?

Refiere el Sagrado Texto, 1. Reg. cap. 30. que los soldados de David encontraron à vn Amalecita, yà à punto de espirar, y movido de misericordia David le diò de comer. Y preguntado quien era, respondio: Que era criado de vn Amalecita, y mi amo me dexò en el camino, porque empezè à enfermar avrà tres dias. Y yà con la comida recuperado, guiò à David adonde estaba su amo, y todo el exercito, y los passò casi à todos à cuchillo. Este caso le atribuyen los Expositores à castigo de Dios por la inhumanidad del amo. Pues dize Stella, in Luc. c. 7. *Sanguis illius pauperis clamabat contra herum suum veluti sanguis Abel.* Que los clamores de aquel pobre, clamaban al Cielo contra su amo, como la sangre de Abel. Y Dios como oye los clamores de los pobres, le oyò, y executò tan riguroso castigo. Este amo era gentil, y fue tyrano, pues se firviò de su criado, y en començando à estar enfermo le dexò desamparado; pero

Dios

Dios oyò los clamores del pobre, y castigò al amo. Pues si assi castigò à este amo, que era Gentil, por este desamparo del criado, quàto mas castigarà à los amos Christianos, que hazen lo mismo, y no se acrecienta su culpa, viendo que otros estraños los curan ò sustentan como David, y que ellos los dexan? Como no temen que Dios oyga los clamores de los criados enfermos, y execute con ellos riguroso castigo, como con este Gentil?

La sepetima es, que los amos procuren que sus criados sean virtuosos, que cuiden de servir à Dios, y que miren por su salvacion, haziendo, que sepan bien la Doctrina Christiana, è instruyendoles en buenas, y santas costumbres, haziendo, que confiessen, y comulguen con frequencia. De los que descuydan de las almas de sus domesticos dize San Pablo 1. ad Timoth. cap 5. *Si quis suorum maximè domesticorum curam non habet fidem negavit, & est infideli deterior.* El que no cuyda de las almas de sus domesticos, ha negado la Fè, y es peor que el infiel. Lo primero, dize, que negò la Fè, ò renegò. Muchos viven engañados, juzgando que procuran guardar los Mandamientos pero no cuydan de las almas de sus criados, persuadiendose, que à ellos no les toca, ni pertenece; si por esto haziendo, y diziendo, que otra cosa hazen sino con las obras negar la Fè! Pues la Sagrada Escritura les enseña, que deben tener este cuidado. Lo segundo, dize, que es peor q̃ el infiel, y con razon, porque los Hereges, y los Tureos lo primero q̃ hazen, es instruir bien à sus domesticos en las cosas de su religion, aunque falsa, como afirman algunos. Pues es possible, que los barbaros instruyan à sus domesticos en las cosas de su falsa religion, què lleva al infierno, y que los Christianos no enseñen à los suyos lo que conviene para ir al Cielo? Quien esto haze, no declara, que es peor, que los barbaros, è infieles?

Porcure escoger criados virtuosos, siquiera por su proprio interès; pues con ellos tendra gran alivio, y por su mucha fidelidad Dios les ayudarà, conservarà, y aumentarà su hazienda. Joseph entrò à servir al Egypcio, y dize el Sagrado Texto, Genf. 39. *Benedixitque Dominus domui Egyptij propter Ioseph, & multiplicavit, tàm in ædibus, quàm in agris cunctam eius substantiã.* Que echò Dios la bendion à la casa del Egypcio por los meritos de Joseph, y q̃ le multiplicò su hazienda por èl. Tambien Jacob entrò à servir à Labàn; y este le dixo, Genes. 30. *Experimento didici quod benedixit mihi Deus propter te.* Por experiencia he conocido, que Dios ha echado su bendicion sobre mi hazienda, y la ha aumentado, desde que entraste en mi casa à servirme. Labàn, y el Egypcio eran Barbaros, y Gentiles, y con todo esso Dios les aumentò la hazienda, por los meritos, y virtudes de los criados. Pues porquè no procuras servirte de otros virtuosos, para que assi Dios aumente la tuya? Y si has hallado algunos, porquè no los hazes, que frequenten los Sacramentos, y que tengan tiẽpo para darse à la virtud, principalmente los dias de fiesta? Si les quitas el tiempo para esso, faltaràn en ellos los meritos para con Dios, y con esso no te ayudara. Pero si les ayudas para que sean virtuosos, puedes esperar, que por sus virtudes Dios eche la bendicion à tu casa, y esto aprovecharà mas que muchas diligencias, y trabajo, y cumpliràs con tu conciencia. Por esto algunos amos en los Lugares hazen, que los criados oygan Missa muy de mañana, que confiessen con frequencia, que los dias de fiesta acudan mucho à la Iglesia, y que essos dias, ò por las noches en el invierno oygan algunos libros de exemplos, y les dan muchos avisos santos; pero los que nada cuidan de sus alms, no se experimenta, que cuidan mas de sus bestias? Pues como cumpliràn con Dios, y con sus conciencias? Y como no reparan, que esto es contra su hazienda, pues mientras mas buenos, seràn mas fieles, y obligan à Dios les eche su bendicion?

Dixo Dios à Moyses: Si alguno tuviesse algun buey, è ignora su mala inclinacion, ni tiene noticia de su braveza, y lo dexa salir de casa, y haze algun daño, muera solo el buey; pero si le avisaron, que el buey era bravo, y que andaba desmandado, y que podia hazer daños, y no le encierra, ni tuvo cuydado de èl, y hizo algun mal, el buey, y el dueño mueran; aquel por el daño que hizo, y el dueño porque no le encerrò, y atò, Exod. 21. San Cyrilo con San Pablo: *Nunquid Deo cura est de bobus?* Por ventura en esto pretendia Dios solo lo que toca à los bueyes? No, dize, sino que si alguno de los que estàn à tu cargo cometiere algun pecado, no lo sabiendo, ni pudiendo sospecharlo, èl serà solo castigado; pero si te avisan, y lo sabes; esto es, que tu domestico comete alguna culpa, que anda en malos passos, y que se pone à peligro de pecar, y no le recoges, ni le apartas de tales peligros, ni le reprehendes, èl, y tu moriràs; èl porque pecò, y tu porque no le remediaste, ni reprehendiste. Pues si ha sido tan omisso, y negligente; debiendo velar mucho, sea castigado con tanto rigor, que pierda la vida, y el alma: O quan gran numero ay de padres de familias, muy negligentes en reprehender, y remediar los pecados de sus substitos! Y quantos los consienten, y aun aconsejan? Pues como no temen el riguroso castigo por esto? Juan Heltot refiere, que vna señora principal despues de su muerte apareciò à vna hija suya, que oraba por ella, y la dixo, que se avia condenado, porque no avia corregido à sus criados, y criadas de algunas cosas que hazian contra la Ley de Dios, aviendo sido avisada de ello. Muchos padres de familias pueden temer condenarse como esta desdichada; porque muchas familias estàn llenas de pecados, en que reynan las concupiscencias de la carne, codicias de hazienda, y mucha sobervia, y no ay quien los corrija. Si los amos estàn entregados à estos vicios, como corregiràn à sus hijos, ò criados? Y quantos cooperan à ellos? Y quantos los dissimulan, ò no los quieren examinar por negligencia culpable, por no verse obligados à corregirlos? Pues todos estos como asseguran su conciencia, y no temen su condenacion?

La octava es, que los amos paguen fielmente à sus criados sus salarios, no haziendoles injusticia, y de tal suerte, q̃ no se dilate à mañana, dixo Dios, Lev. 19. *Opus mercenarij tui nõ morabitur apud te usque manè.* Pues por què quiere que le pague el mismo dia con tanta puntualidad? Por què no podrà esperar algunos dias? Alapide: *Quia hi operarij sunt pauperes vivunt ex diurno precio.* Estos son pobres, viven, y se sustentan de su trabajo quotidiano; y sino les pagan al punto les ponen en peligro de padecer mucha necessidad. En el cap. 3. del Exod. se refiere, que dixo Dios à Moyses: *Clamor ergo filiorum Israel venit ad me.* Los clamores de los hijos de Israel han llegado à mis oydos, y me he compadecido de ellos. Y luego añade, que mandò Dios que las mugeres

pidiessen prestados à los Egypcios los vestidos, las alhajas de oro, y plata, en tanto grado que dize el Texto: *Spoliabitis Ægyptum.* Dexareis despojado al Reyno de Egypto. Y si Dios manda que no se quite cosa alguna à otros, como aqui les mandò que les despojassen de su hazienda? Alapide: *Vt Hebræis, qui gratis seruiebant Ægyptijs hæc spolia loco pretij redderentur.* Es que los Hebreos servian à los Egypcios, y los hazian fraudes, y no podian cobrar, y era su servicio como de valde. Pues por esso haze Dios que les lleven la hazienda, y por pocos salarios dispuso que los llevassen grandes cantidades de oro, y de plata; y los Egypcios no conocieron que este era castigo del Cielo, que le executò Dios motivado de los clamores de los pobres sirvientes: Y quantas vezes à estos que no pagan à los jornaleros, ò criados, otros les hurtan la hazienda, ù otros les hazen trampas, ò ponen algun pleyto, ò sucede vn mal temporal, con lo qual reciben gravissimos daños! Y de donde procede esto? *Clamor Israel venit ad me.* Las aflicciones, clamores, y aun maldiciones son tantas, y tan eficazes que llegan à Dios, y por esso les embia tales castigos: O què necios, pues por no pagar vnos pequeños salarios, ofenden à Dios, hazen gran daño à su alma, y pierden grandes cantidades de hazienda! Y quantos por esto se condenan?

Por Santiago, cap. 5. dixo Dios: *Divites plorate, vlulantes in miseriis vestris quæ adventent vobis. Thesaurizastis vobis iram in nouissimis diebus.* O ricos, llorad, dad bramidos como los lobos, en las miserias que vendràn sobre vosotros en el vltimo de vuestra vida, pues para esse dia aveis atesorado la ira de Dios! Pues què han hecho, que por esso les amenaza con la condenacion? Ya lo dize el Texto: *Ecce merces operariorum vestrorum quæ fraudata est clamat, & clamor eorum in aures Domini introiit.* El salario de los criados, ò trabajadores vuestros, que aveis defraudado, clama contra vosotros, y este clamor ha llegado à los oydos de Dios; como si dixera: Como sois ricos todo lo atropellais, juzgais que nadie se ha de atrever con vosotros, y assi hazeis quanto quereis: pues sabed, q̃ fino ay quien à essos pobres haga justicia, q̃ Dios toma vẽgãça de essos agravios, y q̃ por esso el Señor oyẽdo los clamores de vuestros criados, os condenarà para siempre. Assi se refiere, Cluniac. lib. 2. Mirac. cap. 1. que en Francia huvo vn amo que trataba muy mal de palabra à sus sirvientes, y que no les pagaba sus salarios: vn dia estando recreandose en su casa, viò entrar por la sala à vn hombre ferissimo sobre vn cavallo, y llegandose à èl le dixo con imperioso ceño: Cavallero, levantaos, y seguidme. No pudo dexàr de obedecer, y al salir de su casa, le puso à las ancas del cavallo, y partiendo à carrera abierta, le despeñò à los abismos, sin que le valiessen los lastimosos gritos que sembraba por el ayre. Y quantos mayores, y lastimosissimos alaridos, darà aora en el infierno? Que ansias las suyas, viendo que sus penas han de durar por toda la eternidad? Què dolores los suyos, viendo que por pocos dineros que dexò acà, y aora nada le ayudan, serà atormentado para siempre? Si aora bolviera al mundo, con què humildad hablara à sus criados? Que puntualissimamente los pagara? Pues quien imita à este tratando mal de palabra, ò no pagando à sus criados, ò no corrigiendoles los vicios, como no teme ser condenado, como este desdichado? Como al punto no muda su vida, porque no venga sobre èl la misma desdicha?

CAPITULO XXXXIII.

PROPONENSE SEIS MOTIVOS CONTRA los que no dàn la honra, y reverencia debida à los mayores.

ADEMAS de los padres naturales ay otros, à quien se debe respeto. Y assi en el Catecismo, quando se pregunta: Quien son entendidos por padres fuera de los naturales? Se responde: Los mayores en edad, sabiduria, y govierno; y assi los menores deben reverenciar à los mayores. Y por esto San Pio Quinto, en el quarto Precepto, dixo: *Patres dicimus senes ætate confectos, quos etiam venerari debemus.* Padres llamamos à los ancianos, y mayores, à los quales debèmos reverenciar; esto es, debèmos respetar à los mayores en edad, y à los que tienen alguna superioridad, y excesso respecto de otros. Respecto del Sacerdote, dixo el Eclesiastico, cap. 4. *Præsbytero humilia animam tuã.* Delante del Sacerdote humilla tu alma, no solo la humillacion del cuerpo, sino la interior del alma: Y porque esto lo tratè difusamente en el Retrato del Verdadero Sacerdote, tract. 1. por esso aqui lo omito, y digo, que deben aqui entrar en el numero de los ancianos, ò mayores, pues assi son llamados. De los ancianos dixo Dios en el Levitic. cap. 19. *Coram cano capite consurge, & honora personam senis.* Delante del viejo, ò cano te levantaràs, y honraràs su persona.

Tambien los Gentiles nos enseñaron el respeto, y reverencia, que se debe dar à los mayores. Seneca, lib. 8. de Benefic. dixo: *Iuveni parendum est seni, & obtemperandum.* Como si dixera: El mançebo debe respetar tanto à los mayores, que los obedezca como à sus padres, y les pida consejo, y por ellos se govierne. Salustio, in Iugurt. dixo: *Senectuti iuventus cumulatum honorem reddebat, tanquam maiores nata, ac si essent communes patres.* Los mançebos deben dar honra colmada, y abundante à los ancianos, mirandolos como à mayores en edad, y como à padres comunes. Estobeo, Serm. 41. refiere, que Platon dixo: *Quæ videntur exigua Ciuitatis, instituta omnia perturbant.* Si las leyes, que pareçen pequeñas, ordenadas para el buen govierno de la Ciudad, no se observan, toda la perturban, y corrompen. Preguntòle vno: Que quales son estas? Y respondiò: *Quemadmodum tacere debent coram senioribus iuuenes, cedereque illis locum, atque assurgere, & parentes colere.* Perturba à la Republica, si los mançebos no saben callar delante de los ancianos, y sino les dàn el mejor lugar, y sino se levantan quando llegan, para hazerles reverencia, y sino reverencian à sus padres. Pues porquè la falta de reverencia à los mayores perturba à la Republica? Porque no teniendo este respeto, y reverencia à los mayores, todo lo atropellan, y no hazen caso de sus consejos; y como los moços de ordinario obran por dictamenes apassionados, y desordenados, y no hazen caso de los consejos de los mayores, ni les tienen reverencia, no es forçoso, que estos vivan desgovernados, y que de aqui se siga la perturbacion, y perdicion de la Republica? Y Aristoteles, Politic. 8. cap. 1. dixo: *Iuventutis disciplina neglecta, facit magnum Reipublicæ detrimentum.* Despreciada la disciplina de la juventud, esta causa gran detrimento à la Republica. Pues si los Gentiles conocieron este daño tan grande, y lo pro-

procuraron remediar, haziendo, que se tuviesse gran reverencia à los mayores, y en particular à los ancianos; como los Christianos no hazen caso desto? Què mucho, que por esta falta reciba muchos daños la Republica? A su observancia ayudaràn los motivos siguientes, que propone Alapide, in Levitic. 19.

El primero es, dize: *Iubet enim Deus, senes honorari.* Dios manda, que à los mayores, ò viejos se les dè la honra debida. Que Dios lo mande, lo enseña en el Levitico, cap. 19. donde dize: *Coram cano capite consurge, & honora personam senis, & time Dominum Deum tuum, ego sum Dominus.* Como si dixera: En viendo la cabeça de alguno cubierta de canas, no estès assentado delante dèl; levantate luego, y procura reverenciar la persona del viejo, y teme à tu Dios, y Señor. Quando aqui manda reverenciar à los viejos, añade *Time Dominum Deum tuum.* Teme à tu Señor, y Dios: Es vna amenaza, que haze Dios à los que no reverencian à los ancianos, levantandose à ellos, y haziendoles la inclinacion debida; dando à entender, que tiene à su cargo castigar la falta de reverencia, y de respeto que se tuviere con ellos. Y dize aqui el Abulense: *Liceat non timeas senes, & propter hoc non honorasi, sed potius deprimeres, tamen propter timor? Dei tui honora illos.* Sino honras à los ancianos, porque no temes te hagan algun daño, sino que los abatas, y oprimes, trata de honrarlos por el temor de Dios. Aqui el Abulense dificulta, si el viejo, que Dios manda honrar ha de ser solo el que està adornado de letras, prudencia, y virtudes. Y resuelve: *Dum non sit stultus, & vilis debet dari aliquis honor, idque solum propter rationem ætatis. Qui tamen magis sunt excelentes prudentia, & alijs perfectionibus magis honorandi sunt, qui vero minus excelentes, minus honorandi.* Mientras los viejos no fueren necios, ò viles, aunque no tengan la prudencia que pide su edad, con todo esso deben ser honrados, y esto solo por la edad; pero si son excelentes en prudencia, ò en otras perfecciones, deben ser mas honrados, y menos los que no son tan excelentes: O quan gran defecto ay en esto, pues muchos desprecian, y hazen burla de los mayores! Otros no respetan, ni reverencian, sino solo à quien les puede hazer daño. Pues como estos no temen à Dios, que castiga à quien no los reverencia?

Segun la Ley Natural obedecian en esto en el tiempo de Job; pues estando en conversacion con èl, y con otros, dixo Eliud, cap. 32. *Vos autem seniores id circò demisso capite veritus sum indicare meam sententiam.* Vosotros sois ancianos, y por esso inclinando la cabeça; esto es, quitandole el sombrero, y pidiendo licencia, dize, que hablò, porque temia declarar su parecer. Pues si Eliud era muy sabio, porquè temiò tanto proponer su pareçer? Y porquè se hà detenido, dando por causa, que los otros eran ancianos? Yà èllo dixo: *Iunior sum tempore.* Que tenia menos edad que los otros; y por esso les tiene tan gran reverencia, que està con temor en su presencia, venerando las canas. Pues si tanta multitud de años antes que viniesse el Mesias al mundo, Eliud no conociendo à Dios, tal reverencia tenia à los ancianos; quanta mas deben tener los Christianos, despues de la admirable doctrina, que nos hà dado el Hijo de Dios? Es possible, que en la Ley Natural vn sabio tenga tanta reverencia à los ancianos, y que esta falte aora en la Ley de Gracia, que es mucho mas santa?

Dios no solo enseña à tener la reverencia à los viejos, en darles el mejor lugar, en levantarse à ellos, haziendoles la cortesia, sino tambien quando hablamos; pues por el Eclesiastico cap. 7 dixo: *Nolè esse verbosus in multitudine Præsbyterorum.* Y leyò Alapide: *Seniorum.* No quiera hablar mucho en la presencia de los Sacerdotes, y de los ancianos. Y dize Alapide: *Iuuenes decet modestè, & reverentèr audire.* Porque à los mançebos conviene con modestia, y reverencia oir à los viejos; y assi en su presencia hablen poco. El que habla mucho, presto cae en pecado, como dize el Espiritu Santo: *In multiloquio non dierit peccatum.* Lo otro, porque los viejos, como mas sabios, y experimentados, ordinariamente les redarguyen de error, y de mentira en lo que dizen; y para los mozos oir esto suele ser afrenta, y de aqui nazen muchas contiendas; y aun palabras injuriosas; y esto suele ser muy ordinario, porque como los mançebos frequentemente hablan, y sin reparo, y tienen pocas noticias, pronunciã muchas falsas, y oyendo esto los ancianos, convencen esta falsedad, y los mançebos ofendidos de esto, y como no tienen respeto à las canas, dizen palabras ofensivas, y los viejos viendo que los pierden el respeto, y la falsedad de lo que dizen los mançebos, les resisten, y vnos à otros se ofendẽ: Si ay reverencia, se libraràn de esto.

El Eclesiastico, cap. 32. *In medio magnatorum loqui non præsumas.* Y leyò el Syro: *Si sunt seniores ne velis contumelia afficere.* Esto es, delante de los ancianos no presumas hablar, porque los causaràs contumelia: Pues por hablar los mançebos delante de los viejos, por què esto para ellos serà contumelia, y afrenta? Es que muchos mançebos enmedio de los ancianos se jactan, y hablan, y se mezclan à dàr su parecer, sin ser preguntados; en todas materias quieren hablar, y aun quieren resolver cosas dificultosas, abusando de la humanidad de los viejos, y no dandoles reverencia, ò contradiziendoles, ò despreciandolos, portandose no solo como iguales, sino como superiores, y mas doctos, y aun quieren en todo ser los primeros, y en todo se entrometen, lo qual es señal de grande presumpcion, sobervia, audacia, y temeridad, y de grã desdoro para los ancianos: Pues què mucho que esto les sea contumelioso, y afrentoso? Y de aqui no resulta, que viendose despreciados de los mozos, y viendo su sobervia, y que no solo se igualan, sino que quieren ser mas que ellos, se indignen, y con palabras, y obras se buelvan contra ellos, y les humillen, para que reconozcan que son inferiores, y para que no tengan atrevimiento para quitarles la autoridad, y apropiarsela à si? Y como estos son sobervios, no vemos que no pueden sufrir la reprehension, y se buelven contra los ancianos, de que resultan muchas, y grandes pesadumbres? Pues para librarse de todos estos vicios, y pesadumbres, el remedio es reverenciar à los ancianos, y callar en su presencia.

Prosigue el Eclesiast. c. 31. *Adolescens loquere in tua causa vix. Si bis interrogatus fueris, habeat caput responsum tuum. In multis estò quasi inscius, audi tacens simul, & quærens*; como si dixera: O mançebo, hablaràs no mas que en tu propria causa! Esto es quando alguna necessidad tuya te obligare à ello. Y en caso que sea necessario hablar, sea cõ dificultad, *vix.* Y si fueres preguntado dos vezes, tu respuesta sea breve, y compendiosa, que esso quiere dezir: *Habeat caput responsum.* Quando oyes muchas cosas, callaràs como quien las ignora; oye callando, y pregunta cada cosa en su tiempo. Aqui dize lo primero, que oyendo muchas cosas, calle como

quien

quien las ignora: Pues si algunos entienden lo que se habla, porque han de callar, dando à entender que lo ignoran? Es que callando exercita la modestia, humildad, y reverencia, y reprime la sobervia, y la vanagloria, y callando acaba de penetrar lo que se dize; pero ay algunos tan sobervios, que por mostrarse sabios, vicio muy reprehensible en los mançevos, al momento dàn su parecer; y por no aver acabado de oìr, no han penetrado lo que se hablaba, y dizen muchos disparates, que luego se los dàn à conocer, y por esso despues son reputados, y reprehendidos por necios, y sobervios. Lo segundo dize, que hable en propria causa, y no en las agenas; porque à los mozos està muy mal entrometerse en negocios agenos: Pues quan reprehensible, y desagradable à Dios serà el que muchos de todo quieren hablar, y en todo dàr su parecer? Lo tercero, dize, aun en causa propria à penas no hables sino con mucha dificultad, y esso preguntado dos vezes, y quando ay necessidad, y la cabeza responda: Pues si esto pide à los mançevos, como no se averguençan los que hablan mucho, y à cada passo, sin consideracion, ni reparo, de que procede que hablan mil necedades? Quieren mostrarse sabios, y son conocidos por imprudentes, necios, y sobervios.

Prosigue el Eclesiastico, ibid. *Loquere maior natu decet enim te primum verbum*; esto es, quando se ha de hablar hable el de mayor edad, pues à èl le toca por la autoridad. Y en este caso quan reprehensibles son muchos mozos, que quieren hablar primero, y en esto toman tanta libertad, que no dexan hablar à los ancianos, ò con frequencia los interrumpen? No es esto declarar, que ellos son doctos, lo qual es grande sobervia? No es esto muy gran desprecio de las canas, que Dios ha prohibido por el Eclesiastico, cap. 8. que dixo: *Ne despicias narrationem præbyterorum, & senum*, como dize Alapide? Pues estos descorteles, y sobervios, como faltan à la reverencia que Dios les pide? Y si esto es reprehensible, quanto mas lo serà hazer burla de sus palabras, ò personas?

Lo segundo, deben honrar los mozos à los mayores; porque dize Cornelio: *Quia omnes nationes instinctu naturæ senes honorarunt*. Porque todas las naciones por el instinto de la naturaleza conocieron, que los viejos deben ser honrados. Torres, lib. 4. dize, que fueron tan mirados en esto los Lacedemonios, que le repetia por comun proverbio: *In sparta expedit senescere*. Entre los Lacedemonios esta à vno bien llegar à viejo, porque en ellos es honrado; y refiere de vn anciano estrangero, que entrò en vn pueblo de Lacedemonios, y assi que le vieron, en especial los de menor edad, se levantaron, dandole su puesto con tanta reverencia, como si fuera padre de cada vno. Y la causa era, porque entre las leyes que Licurgo les diò, cargò mucho la mano, en que tuviessen gran cuydado en respetar à las personas de mayor edad. Y por esto los niños Lacedemonios estaban tan instruydos en este acatamiento, y reverencia de los maiores, que sin nuevo acuerdo, ni oìr à maestro que se lo avisasse, en viendo algun anciano, se levantaban con mucha modestia, esperando con sumo respeto à que passasse, ò se sentasse. Valerio, lib. 3. cap. 3. refiere, que vn hombre anciano entrò en Atenas à vèr vnas fiestas, y aviendo llegado adonde estaban los Embaxadores de Lacedemonia, se levantaron, y le hizieron sentar con ellos en vn lugar muy honrado, teniendo el respeto à sus canas, y años. Repara aqui lo primero, quanto debe admirar, que vnos Embaxadores, hombres tan principales, dèn tanta honra à vn hombre no conocido, solo por ser anciano. Y perdieron su autoridad por esto? No, sino que son muy alabados, y esta accion se refiere por digna de alabança: O quanto confunden à muchos, que juzgan que es cosa de menos valer, y que perderàn su credito si reverencian à los mayores, y ancianos! Lo segundo, que todos en aquel Reyno tenian gran reverencia à los viejos, y esto hasta los niños: Pues como entre los Christianos es tan comun, que los hombres, los mozos, y los niños, no respeten à los ancianos? O quanto les confunden estos Gentiles!

Alapide in Ecclesiast. cap. 32. dixo: *Omnium gentium iuventus honorat senes eisque defert honorem sedendi, & loquendi*. Que la juventud de todas las naciones de los Gentiles, daban honra à los viejos en el assiento, y en el hablar, teniendoles mucha reverencia, y propone los exemplos de diversas naciones. Aora los mançebos no dexan hablar à los viejos, no les daràn assiento, ni se levantaràn quando llegan, ni aun les hazen la cortesia, quitandoles el sombrero quando passan por junto à ellos, y aun muchas vezes los viejos les hazen la cortesia, y ellos no corresponden. Si les piden que por ellos hagan alguna cosa de poco momento, se escusan: Pues donde està la cortesia? Donde la humildad? O quanto confunden estos Gentiles à los Christianos! A todos estos confunden aun los animales, pues dize Eliano de los elefantes, lib. 1. de Animal. *Elephantes ætate affectis nimirum iuniores de legitimo cibo cedunt eosque summa observantia colunt, & à periculis servant infossam delapsos fascibus subtrahunt*. Los elefantes con sumo cuydado reverencian à los mayores, y aun les dexan parte de su proprio sustento; y si caen en algun hoyo, echan ramas de arboles para que por ellas suban, y se libren. Reparese, que no solo dize, que los menores respetan à los mayores con cuydado, sino con sumo. Pues es possible, que los brutos respeten tanto à los mayores, y que los hombres executen lo contrario? Los elefantes tienen tan grande reverencia à los ancianos, y esto por el instinto natural, y no por la enseñança de algun maestro: Pues como los mançebos no hazen lo mismo, pues en ellos se halla el instinto natural, y demàs de esto la enseñança del mismo Dios? Què es esto, sino ser sus maestros no solo los Gentiles, sino los brutos? Pues como estos no se averguençan?

Lo tercero, deben honrar los mançebos à los ancianos; porque dize Alapide: *Quia senes sunt instar parentum, Deumque paretem omnium repræsentant*. Porque los viejos son como padres comunes, que representan à Dios, Padre de todos. Y refiere, como al Filosofo Teloclo le preguntaron: Porquè los Espartanos enseñaban à los mançebos, que tuviessen tanta reverencia à los viejos? Respondiò: *Eo id fieri, vt assueti hoc deferre alienis, tanto magis venerentur parentes*. Se les enseña esto, para que acostumbrados à dar esta reverencia à los estraños, con esso veneren mucho à sus padres. Si estos dieran esta doctrina aora à sus hijos, fueran muy reverenciados; pero como no se la enseñan, con esso no reverencian, ni à sus padres, ni à los ancianos. El Comentador de Baleric, lib. 2. cap. 1. dize: Que entre las loables costumbres que tenian

tenian los Romanos, era, que los mançebos honraban à los viejos; como si fuessen padres comunes de todos ellos, y que antiguamente era muy estimado ser mas viejo que otro, porque le honraban, y respetaban mas; y que reputaban por tan gran maldad no darles esta honra, que quitaban la vida al que delinquia en esto. Y aùn añade, que en otros tiempos en Castilla la Vieja tenian tanta veneracion à las canas, que si vno cometia algun delito, y huìa de la Justicia, si encontrando à vn viejo se llegaba à èl, y no le podian llevar preso, y que à los tales llamaban padres. Pues si los Romanos Gentiles estimaban tanto à los ancianos, que quitaban la vida à quien no los reverenciaba, puede ser mayor la estimacion que de ellos se hazia? Pues como aora son despreciados? Como aora, ni se castiga, ni aùn se reprehende, à quien en esto falta?

Lo quarto, deben ser honrados los viejos, dize Alapide: *Quia iuvenes gerere se debent cum senioribus, tanquam discipuli cum magistris*. Porque los mançebos se deben portar como discipulos con los maestros; y à estos pertenece estar assentados, y à los discipulos estar en pie, oìr, callar, y aprender. Y añade: *Vnde Theodosius Imperator iussit filios suos adstare coram Arsenio magistro suo*. Por esto el Emperador Teodosio mandò, que sus hijos estuviessen en pie delante de su maestro Arsenio. Pues si vnos hijos de vn Emperador, que despues le avian de suceder, estàn con tal reverencia en presencia de su maestro; como aora delante de los viejos, que hazen oficio de maestros, estàn los moços muy assentados, y sin modestia, ni reverencia alguna? Y como algunos son tan atrevidos, y sobervios, que en su presencia se portan como maestros, haziendo ostentacion de su sabiduria, siendo assi, que pronuncian mil ignorancias, y necedades? Aristoteles, lib. 9. Æthic. cap. 2. dixo: *Omni seniori honor pro ætate reddendus est, assurgendo, & sessione cedendo*. A todo viejo por su edad se ha de dar honra, levantandose à su vista, y cediendo el mejor lugar. Lo mismo enseñò Platon, de Legib. Pues si esto enseñaban à los Gentiles; quanto mas lo debian observar los Christianos, y mas mandandoselo Dios?

Lo quinto, deben ser honrados los viejos, dize Alapide: *Quia in senibus præter excellentiam ætatis, est excellentia experientiæ, & prudentiæ ex ætate longiore*. Porque en los viejos ademàs de la excelencia de la edad, ay otra, y es la prudencia, y experiencia, que se adquiere por la larga edad; y de aqui proçedia, que antiguamente los viejos governaban las Republicas; y por esso de los viejos nacìo el nõbre de Senado, Pues si los moços desean el acierto; como no callan delante de los viejos, para aprender de ellos? Como despues podràn ser maestros, sino han sido humildes discipulos? Lypsi. ex disp. dixo: *Iuventus ignara discendi in fraudem facile inducitur, & spretis senibus vana amplectitur*. La juventud, como no tiene experiencia, ni la ciencia necessaria, governandose por sì, facilmente cae en engaños, y no haziendo caso de los consejos de los viejos, sigue vanos, y erroneos dictamenes, que despues le salen muy caros. Y Aristoles, 6. Æthic. dixo: *Iuvenis non potest esse sapiens, quia prudentia requirit experientiam, quæ indiget tempore*. Como si dixera: El mançebo no puede ser sabio, sino aprende de los ancianos; porque la prudencia requiere experiencia, y esta necessita de tiempo, y ocasiones. Pues para aprender sabiduria, y prudencia; como con humildad, y callando, no acuden à los viejos, que cõ el tiempo, y experiencia pueden ser sus maestros? Lypsio dixo: *Pestem videmus in iuventute nostra, quæ simul vt saperè cœpit, iam sapit; & vbi vix limen livavit sapientiæ, putat omnia penetrasse*. Vna peste hà entrado à nuestra juventud, y es, que al punto que empieça à saber vna cosa, yà juzga, que la sabe perfectamente; y apenas hà entrado en el primer escalon del saber, quando yà le pareçe, que lo hà penetrado todo, y que puede hablar aùn delante de los viejos. Y esto no es muy comùn en casi todos los moços? Y no es gran necedad, y sobervia? Pues como no reconoçen, que es horrible peste? Por esto dixo Ciceròn, 1. Offic. *Est adolescentis maiores natu vereri, atque ex ijs diligere optimos, quorum consilio, & authoritate vtatur*. Propio es del mançebo reverenciar à los mayores en edad; y porque no todos son tan sabios como se requiere, valgase de los mejores, y de su consejo, y autoridad. Pues si hazen oficio de maestros; como no los reverencian, levantandose quando llegan, dandoles el mejor lugar, y callando en su presencia? Si esta virtud executaban los Gentiles; porquè no la practican los Christianos?

Lo sexto, deben ser honrados, por el premio que por esto consiguen los moços. Y assi dixo Alapide: *Sanct. Basilius dixit: Si honores senes ob istam animi tui submissionem, gloria te afficiet Deus, & cum senueris eadem reverentia à iunioribus rependatur; si negligas senes à iunioribus quasi delirus contenteris*. Si honras à los viejos, por esta sumission Dios te darà gloria en el Cielo, y aùn en este mundo te premiarà; pues harà, que quando seas viejo, los mançebos te honren; pero sino les tienes respeto, pagaràs la pena del Talion; pues quando seas viejo, no haràn caso de ti, y seràs reputado por loco. Dios dixo por el Eclesiastico, cap. 32. *Audi, tacens, & pro reverentia accedet tibi gratia bona*. Quando estès delante de los viejos, oye, y calla; y por la reverencia que les tienes en esto, Dios te concederà vna buena gracia. Si vno no habla, pareçe ser reputado por necio. Pues como dize, se le concederà vna buena gracia? Es, que entonçes refrena la lengua, vençe à la sobervia, y à la vanagloria, desprecia los dichos del mundo, exercita la humildad, la prudencia, y otras virtudes, y con esso alcança meritos para con Dios, à los quales corresponderàn glorias en el Cielo. Ademàs de esto, los ancianos, y los compañeros le alaban por su silencio, modestia, y reverencia, con los quales consigue honra, y grangea su voluntad, y alcança honra, y alabança en el Cielo, y en el mundo; pero sino los reverencia, y es loquaz, y atrevido, por esso es despreciado, y murmurado. Pues si gana gracias con Dios, y con el mundo; porquè no observa esta doctrina? Y sino la executa, como no teme, que quando sea viejo, sea despreciado? El que aora muchos viejos no sean honrados, sino vilipendiados, à que lo hèmos de atribuir, sino à que pagan la pena del Talion, de que quando eran moços no reverenciaron à los ancianos, y por esso reciben el castigo, por su falta de reverencia?